



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y
DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA 156 “EL PORVENIR” DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO EN EL AÑO 2023**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

ELGA DIDIA, RUEDA CURIMANIA
CÓDIGO ORCID N° 0009-0002-4134-9068

JOHNNY WILLIAMS, SALDAÑA ROJAS
CÓDIGO ORCID N° 0009-0003-7598-7647

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO(A)

DOCENTE ASESOR:

Dr. Miguel Gerardo MENDOZA VARGAS
CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-9812-6714

CHINCHA, 2023

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 15 de abril de 2024

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que los bachilleres **JOHNNY WILLIAMS SALDAÑA ROJAS**, con DNI Nro. **00816651**; y **ELGA DIDIA RUEDA CURIMANIA**, con DNI Nro. 09445528; de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, han cumplido con presentar su TESIS titulada: **"VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 156 "EL PORVENIR" DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARACION DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

NOTARIA DEL VILLAR

Av. J.C. Mariátegui 2587-A Coop. Huancayo

Lima 10 (Alt. Vía Evitamiento Pre. Nuevo

Tel: 281 207 207

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Elga Didia Rueda Curimania identificada con DNI N° 09445528 y Johnny Williams Saldaña Rojas identificado con DNI N°00816651, en nuestra condición de bachilleres del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 156 "EL PORVENIR" DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023", declaramos bajo juramento que:

- La investigación realizada es de nuestra autoría.
- La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- Asi mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

17% de similitud

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 09 de mayo de 2024.

Elga Didia Rueda Curimania
DNI N° 09445528



Johnny Williams Saldaña Rojas
DNI N°00816651



LEGALIZACION A LA VUELTA →

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

NOTARIA I
Av. J.C. Mariátegui 2
Lima 10 (Alt. Via Evitamiento)
Telf. 385-2220

NOTARIA DEL VILLAR
Av. J.C. Mariátegui 2587-A Coop. Huancayo
Lima 10 (Alt. Via Evitamiento Pto. Nuevo)
Telf. 385-2220 Telefax 385-2291

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n)
a: ELGA DIDIA RUEDA CURIMANIA
JOHNNY WILLIAMS SALDAÑA ROJAS

identificado(s) con: DNI: 09445528
DNI: 00816651

El Notario no
asume responsabilidad sobre el contenido del documento.- Doy fe.
Lima, **09 MAYO 2024**



Manuel Del Villar Prado
MANUEL DEL VILLAR PRADO
NOTARIO DE LIMA



DEDICATORIA

Elga Didia RUEDA CURIMANIA:

Esta tesis la dedico a Dios quien gracias a él he logrado concluir mi carrera, con amor a mi hijo Aron Alexander Caldas Rueda por ser mi motivación e inspiración para superarme cada día y lograr todas mis metas y a mis padres que en vida fueron Luis y Octavia, por su apoyo constante y por siempre tener fe en mí desde que inicié a estudiar, gracias a que me motivaron a seguir adelante, y pude concluir mi segunda carrera profesional.

Johnny Williams SALDAÑA ROJAS:

Esta investigación está dedicada a la memoria de mi madre Luz Marina y mi padre Augusto, quienes con seguridad están orgullosos de mí. A mi esposa Socorro por toda su paciencia e incondicional apoyo, a mis hijos Fidel y Marco por ser los que dieron sentido a mi existencia y porque a través del tiempo se convirtieron en mi orgullo.

AGRADECIMIENTOS

Elga Didia RUEDA CURIMANIA:

Agradezco a Dios por darme la fuerza y la voluntad para culminar esta carrera de Derecho, a mi hijo Aron Alexander Caldas Rueda por su paciencia y comprensión, a mis padres que en vida fueron Luis y Octavia por su apoyo constante y por siempre tener fe en mí desde que inicié a estudiar, gracias a mi sobrina Olenka, mi hermana Doris y mi novio Edgar Yesquen Galloso, quienes me animaron en la tarea de concluir con esta etapa de mi segunda carrera profesional.

Johnny Williams SALDAÑA ROJAS:

A Dios que me sostuvo en incontables y difíciles momentos de mi largo trajinar por la vida, y a todos mis seres queridos que me animaron a cumplir una meta que hoy estoy a punto de lograrlo.

Agradecemos a la Universidad Autónoma de Ica, por formarnos integralmente a lo largo del desarrollo del proceso de la carrera de Derecho, y de manera muy especial a nuestro Asesor de Tesis, Dr. Miguel Gerardo MENDOZA VARGAS, por la enseñanza que nos ha brindado día a día para la culminación de nuestra tesis.

R E S U M E N

Este estudio investiga la violación de la privacidad en las redes sociales y el derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho durante el año 2023. La investigación se enmarca dentro de un enfoque cuantitativo no experimental de tipo básico.

El objetivo general es establecer la relación entre la vulneración de la privacidad en las plataformas de redes sociales y el derecho a la intimidad personal en dicha institución educativa. Los objetivos específicos son establecer el nivel de la violación en la privacidad en las redes sociales y determinar en qué grado se ha infringido el derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir".

Para lograr estos objetivos, se realizó un diseño no experimental y transversal, observando y describiendo el fenómeno en materia de análisis sin manipular variables ni alterar el contexto. Se recolectaron datos de diversas fuentes y se utilizaron métodos estadísticos para cuantificar los resultados y presentarlos en valores numéricos que permita la contrastación de hipótesis.

Los resultados revelan una preocupación significativa por la falta de conciencia sobre la privacidad en línea entre los estudiantes, así como una brecha en la implementación de medidas de protección de datos por parte de la institución educativa. Se identificaron casos de acoso cibernético, difusión no autorizada de información personal y exposición a contenido inapropiado en redes sociales. Estos hallazgos destacan la necesidad de una mayor educación sobre seguridad en línea y la implementación de políticas claras para proteger la privacidad de los estudiantes.

En conclusión, este estudio resalta la importancia de abordar las preocupaciones sobre la privacidad en las redes sociales dentro del entorno educativo y propone recomendaciones para mejorar la protección de la intimidad personal de los estudiantes en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" y otras instituciones similares.

Palabras claves: Redes Sociales, Violación a la Intimidad.

Abstract

This study investigates the violation of privacy on social networks and the right to personal privacy in Educational Institution 156 "El Porvenir" of the district of San Juan de Lurigancho during the year 2023. The research is framed within a non-quantitative approach. basic type experimental.

The general objective is to establish the relationship between the violation of privacy on social media platforms and the right to personal privacy in said educational institution. The specific objectives are to establish the level of privacy violation on social networks and determine to what degree the right to personal privacy has been infringed at Educational Institution 156 "El Porvenir".

To achieve these objectives, a non-experimental and transversal design was carried out, observing and describing the phenomenon in terms of analysis without manipulating variables or altering the context. Data were collected from various sources and statistical methods were used to quantify the results and present them in numerical values that allow the testing of hypotheses.

The results reveal a significant concern about the lack of awareness about online privacy among students, as well as a gap in the implementation of data protection measures by the educational institution. Cases of cyberbullying, unauthorized dissemination of personal information and exposure to inappropriate content on social networks were identified. These findings highlight the need for increased online safety education and the implementation of clear policies to protect student privacy.

In conclusion, this study highlights the importance of addressing privacy concerns on social media within the educational environment and proposes recommendations to improve the protection of students' personal privacy at Educational Institution 156 "El Porvenir" and other similar institutions.

Keywords: Social Networks, Violation of Privacy.

INDICE

PORTADA	i
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN	i
DECLARACION DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	ii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
R E S U M E N	vii
I. INTRODUCCIÓN	12
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
2.1 Descripción del Problema	14
2.2 Pregunta de Investigación General.....	17
2.3 Preguntas de Investigación Específicas.....	17
2.4 Objetivo General.....	17
2.5 Objetivos específicos.....	17
2.6 Justificación e importancia.....	18
2.7 Alcances y limitaciones.....	19
III. MARCO TEORICO	21
3.1 Antecedentes.....	21
3.2 Bases teóricas	26
3.3 Marco Conceptual.....	32
IV. METODOLOGIA	34
4.1 Tipo y nivel de Investigación	34
4.2 Diseño de la Investigación	34
4.3 Hipótesis general y específicas.....	35
4.4 Identificación de Variables	35
4.5 Matriz de Operacionalización de Variables	40
4.6 Población – Muestra	40
4.7 Técnicas e instrumentos de recolección de información	40
4.8 Técnicas de análisis y procesamiento de datos	41
V RESULTADOS	42
5.1 Presentación de Resultados	42
5.2 Interpretación de resultados	50
VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	54
6.1 Análisis inferencial	54

VII. DISCUSION DE RESULTADOS	59
7.1 Comparación de resultados con marco teórico	59
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	64
ANEXOS.....	69
ANEXO 01: Matriz de consistencia.....	69
ANEXO 02: Instrumentos de Recoleccion de Datos	70
ANEXO 03: Ficha de Validacion de Instrumentos de Medición.....	80
ANEXO 04: Bases de Datos	80
ANEXO 05: Informe de Turnitin al 28% de Similitud	81
ANEXO 06: Evidencia Fotografica.....	84

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	¿Usted está al tanto de las políticas de uso de los recursos informáticos en nuestra institución educativa?	42
Tabla 2.	¿Cuántas veces has accedido a cuentas privadas sin autorización?	42
Tabla 3.	¿Cuántas veces has difundido detalles íntimos de la vida de alguien en redes sociales sin su permiso?	43
Tabla 4.	¿Cuántas veces has revelado conversaciones privadas en línea?.....	43
Tabla 5.	¿Cuántas veces has compartido fotos o videos íntimos sin el consentimiento de la persona involucrada?	44
Tabla 6.	¿Cuántas veces ha publicado comentarios difamatorios o insultantes en línea?44	
Tabla 7.	¿Cuántas veces has acosado a alguien en línea?.....	45
Tabla 8.	¿Cuántas veces has compartido imágenes comprometedoras sin el permiso de la persona en la imagen?.....	45
Tabla 9.	¿Cuántas veces has manipulado imágenes para dañar la reputación de alguien en línea?.....	46
Tabla 10.	¿Cuántas veces has realizado ataques personales en línea que afectan la autoestima de alguien?	46
Tabla 11.	¿Cuántas veces has publicado rumores malintencionados en línea?	47
Tabla 12.	¿Con qué frecuencia controlas la información personal que compartes en redes sociales?.....	47
Tabla 13.	¿Con qué frecuencia proteges tus datos personales en línea?.....	48
Tabla 14.	¿Qué tan a menudo protege la comunicación y asuntos familiares en línea?	48
Tabla 15.	¿Qué tan a menudo respetas la privacidad de los miembros de tu familia en redes sociales?	49

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 - ¿Usted está al tanto de las políticas de uso de los recursos informáticos en nuestra institución educativa?	42
Gráfico 2 - ¿Cuántas veces has accedido a cuentas privadas sin autorización?	42
Gráfico 3 - ¿Cuántas veces has difundido detalles íntimos de la vida de alguien en redes sociales sin su permiso?	43
Gráfico 4 - ¿Cuántas veces has revelado conversaciones privadas en línea?	43
Gráfico 5. ¿Cuántas veces has compartido fotos o videos íntimos sin el consentimiento de la persona involucrada?	44
Gráfico 6. ¿Cuántas veces ha publicado comentarios difamatorios o insultantes en línea?	44
Gráfico 7. ¿Cuántas veces has acosado a alguien en línea?	45
Gráfico 8. ¿Cuántas veces has compartido imágenes comprometedoras sin el permiso de la persona en la imagen?	45
Gráfico 9. ¿Cuántas veces has manipulado imágenes para dañar la reputación de alguien en línea?	46
Gráfico 10. ¿Cuántas veces has realizado ataques personales en línea que afectan la autoestima de alguien?	46
Gráfico 11. ¿Cuántas veces has publicado rumores malintencionados en línea?	47
Gráfico 12. ¿Con qué frecuencia controlas la información personal que compartes en redes sociales?	47
Gráfico 13. ¿Con qué frecuencia proteges tus datos personales en línea?	48
Gráfico 14. ¿Qué tan a menudo protege la comunicación y asuntos familiares en línea?	48
Gráfico 15. ¿Qué tan a menudo respetas la privacidad de los miembros de tu familia en redes sociales?	49

I. INTRODUCCIÓN

En la era digital, el acceso a las redes sociales y la interacción en línea se han convertido en una parte integral de la vida cotidiana. Sin embargo, a medida que las plataformas de redes sociales han ganado protagonismo en nuestra sociedad, también han surgido preocupaciones crecientes sobre la protección de la intimidad personal en estos espacios virtuales. Este fenómeno no ha pasado desapercibido en el ámbito educativo, donde la privacidad de los estudiantes y docentes se ha convertido en un tema de interés primordial. En la presente introducción, se proporcionará una contextualización más específica del entorno educativo focalizado en el Colegio N° 156 "El Porvenir". Este establecimiento se encuentra en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. Este distrito, conocido por ser el más poblado de la capital peruana, alberga diversas realidades sociales y culturales que influyen en el desarrollo de instituciones educativas como el Colegio N° 156.

En el capítulo introductorio o capítulo I se ha considerado la Introducción con el resumen de cada uno de los capítulos de la presente investigación.

El capítulo II presenta el planteamiento del problema de investigación sobre la violación de la privacidad en las redes sociales, centrándose específicamente en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" en el distrito de San Juan de Lurigancho durante el año 2023. Comienza describiendo cómo la publicación no autorizada de fotos y videos personales en redes sociales ha generado preocupación y debate sobre el derecho a la intimidad y la libertad de expresión. Se discuten las diversas formas en que esta violación puede ocurrir, así como las graves consecuencias emocionales y sociales que puede tener, especialmente para los menores de edad.

En el capítulo III, se considera el marco teórico con los antecedentes de los estudios abordados incluyen tanto investigaciones internacionales como nacionales sobre temas relacionados con la protección de datos sensibles, la intimidad personal y el impacto de las nuevas tecnologías, particularmente las redes sociales, en estos ámbitos legales, en este mismo capítulo se ha considerado las bases teóricas y este capítulo se cierra con el marco conceptual.

En el capítulo IV se presenta la estrategia metodológica del estudio:

La investigación es cuantitativa, basada en la recolección de datos y métodos estadísticos, es de tipo básico y no experimental, buscando corroborar la relación entre variables sin alterar el contexto.

El capítulo IV concluye explicando la población y la muestra en el contexto de la investigación. En este estudio, la población está constituida por los directivos, docentes, personal administrativo y alumnos de la institución educativa 156 "El Porvenir", con un total de 821 personas. Por otro lado, la muestra incluye 42 personas de los cuales 34 son estudiantes, 05 docentes y 03 administrativos de la misma institución. Luego, se describen diversas técnicas e instrumentos de recolección de información que se utilizarán en la investigación y finalmente, se mencionan las técnicas de análisis y procesamiento de datos que se seguirán en la investigación, que incluyen estadísticos descriptivos e inferenciales para describir a los participantes, realizar pruebas de hipótesis y analizar los datos obtenidos.

En los capítulos V se ha considerado la presentación de resultados como su respectiva interpretación de los mismos, en el capítulo VI el análisis de los resultados y en el capítulo VII la discusión de resultados, las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

Los autores

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción del Problema

Actualmente la publicación de fotos y videos personales de la vida privada en redes sociales es angustiante, y las consecuencias que de ello devienen, abren un debate sobre el derecho a la intimidad y la libertad de expresión.

Este contexto se refiere a la intrusión no autorizada en la privacidad de una persona a través de la exposición, el acceso o la divulgación de información personal sensible en plataformas en línea. Implica la violación de los límites personales y el derecho a mantener ciertos aspectos de la vida privada lejos del escrutinio público.

Este tipo de violación puede manifestarse de diversas formas. Por ejemplo, puede ocurrir cuando alguien publica información confidencial sobre otra persona sin su consentimiento, como fotografías íntimas, conversaciones privadas o detalles personales sensibles. También puede darse cuando terceros acceden ilegalmente a las cuentas de las personas, robando información personal o utilizándola de manera indebida.

Este contexto puede tener consecuencias graves para las personas afectadas. Puede generar sentimientos de angustia, vergüenza, humillación y violar su derecho a controlar su propia imagen y reputación. Además, puede tener repercusiones negativas en diferentes aspectos de la vida, como relaciones personales, oportunidades laborales y bienestar psicológico.

Es importante tener en cuenta que cada país tiene leyes y regulaciones específicas para proteger la privacidad de las personas en línea (Ley de protección de datos personales, Ley 29733 y su Reglamento D.S N° 003-2013-JUS). Sin embargo, es fundamental que los usuarios también adopten medidas de seguridad y precaución al utilizar las redes sociales, como ajustar las configuraciones de privacidad, evitar compartir información sensible y ser cautelosos al interactuar con desconocidos en línea.

Lo preocupante es que la violación de la intimidad personal en las redes sociales puede tener consecuencias especialmente graves para los menores de edad. Algunas de estas consecuencias incluyen daño emocional: Los menores que experimentan violación de su intimidad pueden sufrir un daño emocional significativo. Sentimientos de vergüenza, humillación, culpa y ansiedad son comunes en estas situaciones.

Por los motivos arriba expuestos es fundamental que los padres, tutores y educadores estén atentos a la seguridad en línea de los menores y promuevan un entorno en el que se sientan seguros y protegidos. La educación sobre la privacidad en línea, el fomento de la comunicación abierta y el establecimiento de límites en el uso de las redes sociales son medidas importantes para prevenir y abordar la violación de la intimidad en los menores.

La vulneración de la privacidad personal en las plataformas de medios sociales conlleva la intrusión indebida en la esfera privada de un individuo mediante la revelación, ingreso o difusión de datos personales delicados sin su consentimiento.

Es una violación de los límites personales y puede tener serias consecuencias emocionales y sociales para las personas afectadas.

Constantemente se violan en Internet los derechos a la intimidad y a la imagen de manera repetida. Los avances tecnológicos permiten la difusión de imágenes sin autorización de sus propietarios, afectando así la privacidad de las personas.

En el año 1968, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución que abordó los posibles peligros asociados con la aplicación de tecnologías emergentes y la salvaguardia de derechos fundamentales como la dignidad y la privacidad. Se estableció la importancia de llevar a cabo un análisis de las amenazas que estas tecnologías planteaban para los derechos humanos.

La digitalización ha generado alteraciones sustanciales en las interacciones sociales y en el comportamiento humano, con efectos que se extienden a múltiples facetas de la vida. La exposición de datos personales en redes sociales puede conllevar una amenaza para la dignidad de las personas, dando lugar a situaciones de descrédito y afrenta hacia otras personas.

Los delitos más comunes están vinculados a cuestiones de carácter personal, como difamación, insultos, amenazas e incluso la usurpación de identidad, tal como se indica en el Artículo 9 del Capítulo VI de la Ley N.º 30096. Lo que antes podría considerarse una "broma" hoy en día se considera un delito (Código Penal Artículo 130 - Injuria, Artículo 131 - Calumnia, Artículo 132 - Difamación).

Es imperativo que el Estado promueva campañas de concientización con el fin de desalentar la publicación de información personal y fotografías de familiares, amigos y menores en las redes sociales. Estas campañas deben enfatizar los peligros y las consecuencias que esta práctica puede conllevar. Es crucial destacar que la preocupación principal radica en que los usuarios más jóvenes, lamentablemente, son los más activos en las redes sociales y con frecuencia hacen un uso inadecuado de ellas. La falta de supervisión por parte de adultos los expone a riesgos sustanciales, haciéndolos vulnerables a delincuentes y exponiéndolos a amenazas graves como la trata de personas.

Es esencial tener en cuenta que aquellos que comparten imágenes, videos y detalles personales que tienen el potencial de dañar la reputación, la privacidad y la imagen, tanto la suya propia como la de otros, no tienen control sobre cómo las plataformas de redes sociales gestionan esta información. Esta circunstancia no solo los coloca en situaciones de riesgo frente a actos delictivos, sino que también impacta a todas las personas relacionadas con ellos, al mismo tiempo que se descuidan derechos fundamentales como la privacidad y la imagen.

Actualmente, las redes sociales están en una etapa de transición en la que se intenta equilibrar lo público y lo privado. Mientras tanto, se debe apelar a la sensatez de cada usuario para evitar la violación de derechos como la intimidad. Es necesario tener precaución y seguridad al publicar información personal, especialmente si se trata de datos personales o imágenes que afectan a terceros.

El presente problema expuesto líneas arriba motivo de esta investigación busca crear conciencia para corregir un problema que por su propia naturaleza se ha convertido en una amenaza social de terribles consecuencias en las personas más vulnerables como son nuestros niños y jóvenes de hoy.

Según Bunge(1998), "Cada generación, cada época, cada cultura, tiene la posibilidad de reinterpretar la naturaleza y el hombre. La actividad de investigación científica, al descubrir nuevos conocimientos y generar tecnologías, posee un potencial transformador que puede modificar la realidad en múltiples dimensiones".

2.2 Pregunta de Investigación General

¿Cuál es la relación entre la violación en la privacidad en las redes sociales y el derecho a la intimidad personal en la institución educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023?

2.3 Preguntas de Investigación Específicas

PE1: ¿De qué manera la intervención a los Recursos informáticos en la institución afectaría al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023?

PE2: ¿De qué manera las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectarían al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023?

2.4 Objetivo General

Establecer la relación entre la vulneración de la privacidad en las plataformas de redes sociales y el derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

2.5 Objetivos específicos

Oe.1: Determinar de qué manera la intervención a los Recursos informáticos en la institución afectaría al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Oe.2: Determinar si las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectarían al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

2.6 Justificación e importancia

El derecho a salvaguardar la información personal se basa en el principio de la privacidad. No obstante, numerosos especialistas están de acuerdo en que estos derechos resultan insuficientes para hacer frente al vertiginoso avance de las novedosas tecnologías de la información y la comunicación, como se pone de manifiesto en la investigación.

La justificación de considerar el derecho a la privacidad como un derecho humano fundamental en sociedades democráticas se debe a su estrecha relación con la dignidad humana, además de su contribución al fortalecimiento de otros derechos como la libertad de expresión, el acceso a la información y la libertad de asociación.

Aunque es crucial contar con protección legal para la privacidad, esta parece no ser una solución completa para salvaguardar los datos personales y la intimidad de las personas, especialmente en el ámbito de los datos compartidos en Internet. La protección efectiva podría verse obstaculizada por factores como las restricciones geográficas, la falta de personalidad legal de los datos, la capacidad de almacenamiento a gran escala y el continuo progreso tecnológico que simplifica la vigilancia y responde a incentivos económicos.

La presente investigación demostrará los peligros que implica para los niños el uso descontrolado de Internet y las redes sociales, lo cual constituye una fuente de preocupación debido al mayor dominio de las tecnologías de comunicación por parte de las nuevas generaciones, aumentando así su exposición pública.

El objetivo es identificar la aplicación adecuada del derecho a la privacidad para generar una reflexión sobre la sobreexposición excesiva de la privacidad en plataformas de redes sociales como Facebook, Instagram, WhatsApp, entre otras.

Este estudio de investigación permitirá que futuros investigadores, estudiantes de Derecho, obtengan información relevante y profunda sobre el tema. Además, contribuirá a la inclusión de cursos como Ciudadanía Digital en el plan de estudios de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Su relevancia radica en su enfoque en cuestiones reales relacionadas con delitos informáticos y su impacto en la privacidad individual. Además, este

estudio sentará las bases para investigaciones posteriores que ampliarán el ámbito de estudio y fomentarán el diálogo y la reflexión sobre la violación de derechos fundamentales, especialmente en el contexto legal. Con este propósito, se presentarán teorías, doctrinas, precedentes judiciales y leyes tanto nacionales como internacionales en el ámbito del derecho, lo que implicará un análisis epistemológico preexistente.

El objetivo principal es mejorar la comprensión de los delitos relacionados con la violación de datos y sistemas informáticos, ya que estos no solo impactan en los aspectos legales, sino también en la privacidad de las personas y sus familias. Este estudio se concentra en el papel de las redes sociales en la vulneración de derechos fundamentales relacionados con la intimidad, incluyendo el derecho a la propia imagen, la confidencialidad de las comunicaciones y la protección de datos personales. Se considera que estos derechos han evolucionado y se han adaptado para proporcionar una protección más amplia en respuesta al crecimiento, la utilización y la difusión global de las tecnologías de la información y la comunicación.

En este estudio se obtendrá información de primera mano sobre el uso adecuado e inadecuado de Internet y las redes sociales a través de encuestas dirigidas a profesores y estudiantes de primaria y secundaria de la Institución Educativa 156 El Porvenir, para acercarnos a la verdad de una situación problemática que debe ser afrontada desde todos los flancos.

2.7 Alcances y limitaciones

Dentro de los alcances se tomaron en cuenta los que se detalla a continuación:

Alcance social: alumnos que estudian en la Institución Educativa N°156 “El Porvenir” UGEL 05.

Alcance espacial o geográfica: Urbanización el Porvenir, Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima.

Alcance temporal: El estudio se ejecutó en el periodo 2023.

Alcance metodológico: El estudio utilizó un enfoque cuantitativo de tipo básico, descriptivo correlacional, que permita definir la relación entre variables.

Limitaciones

Acceso a datos sensibles: La disponibilidad de datos y testimonios confiables y relevantes sobre la violación del derecho a la intimidad en menores de edad puede ser limitada debido a la naturaleza sensible y delicada de los temas investigados.

Consentimiento y ética: La participación de menores de edad en la investigación plantea desafíos éticos y legales en términos de obtención de consentimiento informado.

Confidencialidad y privacidad: Dado el tema sensible de la violación del derecho a la intimidad, es necesario garantizar la confidencialidad y privacidad de los participantes y sus datos.

Tiempo y recursos limitados: El tiempo y los recursos disponibles para llevar a cabo el proyecto de investigación pueden ser limitados, lo que puede influir en el tamaño de la muestra, la profundidad del análisis y la extensión de la investigación.

III. MARCO TEORICO

3.1 Antecedentes

Internacionales

Llerena (2023) en su investigación titulada "Violación del derecho a la intimidad a través de redes sociales, análisis crítico sobre su real tutela de acorde a la norma penal Ecuatoriana". El objetivo es analizar los efectos legales de la vigilancia masiva colaborativa entre gobiernos y empresas privadas. Se desarrolló un estudio cualitativo, lo cual mostró la urgencia de mejorar los métodos y enfoques de investigación para recabar los datos necesarios para un análisis jurídico de un importante tema en el ámbito de los Derechos Humanos y el Derecho Constitucional. Como conclusión, hubo un claro enfoque en la exposición de las personas debido al uso de tecnologías modernas en la actualidad. Si bien las personas disfrutaban de las ventajas que brindan estas tecnologías, también están expuestas y vulnerables a intrusiones en su privacidad. La tecnología ha vuelto a las personas casi transparentes en varios ámbitos de su vida.

Ríos y Vilela (2021) en su investigación titulada: "Estudio doctrinal del derecho a la intimidad en las redes sociales", el objetivo es proteger o disminuir el alto índice de vulneración al derecho a la intimidad a través del internet; análisis de las diferentes definiciones y características de la intimidad, el respectivo marco legal que protege este derecho tanto dentro del país como también en convenios y tratados internacionales y el resurgimiento de las redes sociales para determinar la importancia de como en los últimos años, los países deberían interesarse en proteger y salvaguardar la información personal de sus ciudadanos. Se llevó a cabo en base a un Metodología documental y cualitativa para mejorar el control y la rapidez en la prevención de delitos informáticos en Ecuador a través de observación. Se concluyó que, en las redes sociales y el internet como tal, han contribuido a la fomentación y el desarrollo de la sociedad, sin embargo, se han evidenciado fuentes constantes de violaciones a los derechos de las personas, ya que al ser medios de comunicación donde la ley no ha tenido un acceso para restringir en algunos ámbitos, como la privacidad, el respeto a la propiedad intelectual, la moral, para lo cual, al existir un departamento

especializado en delitos informáticos, debería agilizarse tanto la investigación como para encontrar al responsable y continuar con el respectivo juicio, sin embargo, la mayoría de casos por violación al derecho a la intimidad en las redes sociales, quedan en la denuncia.

Baño y Reyes (2020) en su investigación titulado: “Vulneración del derecho a la intimidad”; la presente investigación tiene como objetivo determinar el papel que juega la educación frente a la normativa ecuatoriana que rige con respecto al buen uso del internet para evitar la violación del derecho a la intimidad en redes sociales. Una vez identificado el objetivo principal de esta investigación se contribuirá con la sociedad a que todo acto antijurídico tecnológico que no conste en el marco legal y que viole o transgreda la imagen y honra de las personas a través del internet sean sancionados como delito y que toda institución educativa, en los diferentes niveles fomenten capacitaciones e información oportuna y eficaz sobre estos hechos a los estudiantes. Se llevó a cabo una investigación cualitativa por cuanto al analizar fenómenos y consecuencias, se explican razones, identifican relaciones y se describe realidad y dinámica en contextos estructurales e investigación. Como conclusión, está fundamentado en la legislación sobre el derecho a la privacidad personal y familiar, en relación con la educación y específicamente con delitos informáticos.

Paredes (2020) en su investigación titulada: “Violación del Derecho a la Intimidad en Redes Sociales con Enfoque en Twitter”; tiene como objetivo la indagación sobre el uso de las redes sociales como lo es Twitter se han convertido en blanco de la intromisión por parte de terceros de su vida privada, divulgando sin autorización y en muchos casos de manera arbitraria información que se desea mantener en reserva, violentando de esta manera su derecho a la intimidad. Se llevó a cabo una investigación cualitativa, con capacidad para observar nuevas formas de invadir la privacidad y las formas en que se logran dichas intrusiones. Como conclusión, se ha señalado que existe una delgada línea entre el derecho a la privacidad y el derecho a la libre expresión en la forma en que se exponen las vidas íntimas en Twitter y las redes sociales en general, lo que resulta en tecnología que facilita la

publicación de imágenes personales, a menudo sin la autorización del titular de la información y publicar.

Machado, Mainato y Núñez (2020) en su investigación titulada: “La Violación del derecho a la intimidad por medio de las redes sociales”, el objetivo es determinar la incidencia del manejo inadecuado de información privada en las redes sociales como forma de vulneración de derechos. Pretende hacer un aporte significativo en materia constitucional a través de investigaciones teóricas y jurisprudenciales sobre los derechos a la privacidad y la protección de datos personales. Se llevó a cabo un estudio cuantitativo, tiene el carácter exploratorio del diseño del método de análisis descriptivo, los métodos que utiliza son métodos interpretativos y métodos gramaticales, que permiten analizar datos en torno al tema de investigación. Se concluyó, que los avances en las leyes de protección de datos, aún son insuficientes para brindar garantías de reparación integral para los daños causados por la difusión de contenido íntimo. Asimismo, es importante analizar desde una perspectiva constitucional los límites y la protección del derecho a la intimidad de las personas en las redes sociales.

Nacionales

Neyra y Robles (2023) en su tesis titulada: “Violencia de género mediante las redes sociales como afectación del derecho a la intimidad personal, Callao 2022”, el objetivo es describir la manera en que el derecho a la libertad de expresión en redes sociales puede vulnerar el derecho a la intimidad cuando se tratan temas que invaden la esfera íntima, debiendo regirse por el ordenamiento establecido por el Sistema Interamericano de Protección de Derechos y los lineamientos propios de nuestro país. Por eso mismo, Es importante profesionalmente cooperar en la prevención y defensa contra este tipo de situaciones por deber legal y ético. La investigación se basó en un enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada. Como conclusión, la violencia de género se manifiesta de forma anónima a través de diversas expresiones como ciberacoso, bullie, stalking, sexting, sextorsión, pornovenganza; violencia sexual, física, psicológica y económica.

Rojas y Villarreal (2022) en su tesis titulada: “Redes sociales y su vulneración al derecho a la intimidad en menores de edad en la provincia de Chepén, 2022”, el objetivo es de analizar la protección de la información personal en las redes sociales y la vulneración al derecho a la intimidad, asimismo el internet en Perú crece rápidamente, especialmente en las redes sociales utilizadas para compartir información personal, lo que beneficia la comunicación a nivel global, pero también puede conducir a un uso inadecuado y poner en peligro los derechos fundamentales de las personas. La Constitución Política del Perú (1993) en su artículo 2°, inciso 7 regula al derecho a la intimidad. Para llevar a cabo el tipo de investigación básica con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental - correlacional simple. Las conclusiones del estudio Destacan que una proporción significativa de las violaciones de la privacidad de los menores se deben al uso inadecuado de las redes sociales, sin embargo, los métodos de enseñanza deben diseñarse para tener en cuenta los impactos positivos y negativos en la vida cotidiana de los adolescentes, quienes reciben educación social regular en el hogar, complementando sus conocimientos y conciencia de proteger sus derechos a través de los medios de comunicación, la escuela y la sociedad; enseñarles a priorizar la protección de sus bienes jurídicos ante cualquier situación de ataque o amenaza que atente contra su honor, imagen, nombre, así como su seguridad psíquica, física o social, estructurado en un delito de invasión de la intimidad y la intimidad y la privacidad.

Herrera (2021) en su tesis titulada: “Análisis del derecho a la libertad de expresión en redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad, Arequipa 2021”, el objetivo de este estudio es examinar la oposición de dos derechos fundamentales en conflicto y la necesidad de establecer un precedente constitucional en las leyes peruanas al enfrentarse en un juicio de valor, especialmente si ocurre en medios digitales como las redes sociales. El método utilizado en esta investigación se basó enfoque cualitativo y el diseño de investigación que ha sido seleccionado para trabajarse fue de teoría fundamentada. Como conclusión, que el derecho a

la libertad de expresión en redes sociales puede vulnerar el derecho a la intimidad cuando se tratan temas que invaden la esfera íntima, debiendo regirse por el ordenamiento establecido por el Sistema Interamericano de Protección de Derechos y los lineamientos propios de nuestro país.

Arévalo (2020) en su tesis titulada: “Las Redes Sociales como escenario para la Vulneración del Derecho a la Intimidad personal y Familiar de menores, Tarapoto-2020”, el objetivo es analizar el uso incorrecto de las redes sociales y la violación de la privacidad de los menores, que está protegida por la Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este estudio se centra en solucionar el alcance y contenido del derecho frente al mal uso de las redes sociales en Tarapoto, permitiendo evaluar su componente judicial tanto en la doctrina como en la legislación nacional. El método utilizado en esta investigación es de enfoque de investigación aplicada, con un diseño fenomenológico. Como conclusión, se comprobó que las redes sociales vulneran la intimidad y los derechos de menores por falta de protección legal. La vulneración del derecho a la privacidad en redes sociales causa un daño más grave que otras violaciones de derechos y, en muchos casos, es irreparable.

Córdova y Lazarte (2020) en su tesis titulada: “El derecho a la información en las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en Lima – 2020”, el objetivo es demostrar la ineficiencia de los derechos a la intimidad y a la información de los ciudadanos, derechos protegidos por la ley peruana y sujetos a juicio en caso de infringirse, de acuerdo con el Art. 14° del Código Civil peruano, que menciona que “La intimidad entre un individuo y una familia no se puede revelar exclusivamente y en este orden sin el consentimiento del individuo o en caso de fallecimiento sin cónyuge, descendientes o hijos, nietos o hermanos”. El método utilizado en esta investigación fue de tipo básica teniendo como diseño la teoría fundamentada. Como conclusión, el gobierno peruano debe establecer métodos para proteger la privacidad de las personas y educar a la población sobre cómo ejercer este derecho correctamente, y sancionar cualquier infracción.

3.2 Bases teóricas

Violación de la Privacidad en las Redes Sociales

Definición:

Según Solove (2007), la violación de la privacidad en las redes sociales ocurre cuando la información personal de los usuarios se recopila, almacena, procesa o divulga sin su consentimiento explícito o sin seguir las normas de privacidad establecidas. Esto puede incluir el acceso no autorizado a perfiles, seguimiento de actividad en línea para fines publicitarios o la venta de datos personales a terceros." - Daniel J. Solove, profesor de derecho en la Universidad George Washington.

Teoría:

Nissenbaum (2009), la teoría de la privacidad contextual: Enunciada en 1997 por, esta teoría sugiere que la privacidad debe ser evaluada en función del contexto en el que se produce la revelación de información. En el contexto de las redes sociales, la información compartida puede tener diferentes implicaciones dependiendo de factores como la audiencia, el propósito y las expectativas de privacidad de los usuarios.

Dimensiones:

Recursos informáticos en la Institución

Green(2016), "Los recursos informáticos en las instituciones educativas han pasado de ser un lujo a ser una necesidad fundamental en la enseñanza y el aprendizaje. La integración efectiva de la tecnología en el entorno educativo no solo mejora la accesibilidad a la información, sino que también promueve la colaboración, la creatividad y el pensamiento crítico entre estudiantes y docentes".

Intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento

Schneier (2013) Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento plantean serias preocupaciones éticas y legales en nuestra sociedad cada vez más digital. La invasión de la privacidad y el potencial abuso de poder por parte de aquellos que interceptan las comunicaciones sin autorización

representan una amenaza para los derechos individuales y las libertades civiles.

Derecho a la Intimidad Personal

Definición:

Brandeis y Warren (1890) el derecho a la intimidad personal es el derecho de cada individuo a mantener y proteger su vida privada, así como a decidir de manera autónoma qué información personal compartir y con quién, sin interferencia indebida por parte de terceros o del Estado.

Teoría:

Brandeis y Warren (1890) una de las teorías más influyentes sobre el derecho a la intimidad personal es la teoría del "derecho a ser dejado en paz", propuesta por el jurista estadounidense Warren y Brandeis en su artículo "The Right to Privacy" ("El Derecho a la Privacidad"), publicado en la revista Harvard Law Review en 1890. En este artículo, los autores argumentan que el derecho a la intimidad personal deriva del respeto a la dignidad individual y de la necesidad de proteger a las personas de intrusiones injustificadas en su vida privada. Defienden que las personas tienen el derecho fundamental a controlar la divulgación de información sobre sí mismas y a decidir cuándo y cómo revelar aspectos íntimos de sus vidas. Esta teoría ha sentado las bases para el reconocimiento legal del derecho a la intimidad en varios países y ha influido en el desarrollo del derecho a la privacidad en el ámbito internacional.

Dimensiones:

Privacidad Personal

Westin (1967) la dimensión personal del derecho a la privacidad se refiere a la protección de la esfera íntima y personal de un individuo frente a intrusiones no deseadas o indebidas. Esta dimensión se centra en el derecho de cada persona a controlar la divulgación y el acceso a información sobre aspectos íntimos de su vida, como sus pensamientos, sentimientos, relaciones personales, actividades cotidianas y decisiones privadas.

Privacidad Familiar

Rodota (2000) la dimensión familiar del derecho a la privacidad se refiere a la protección de la intimidad y la privacidad de las relaciones y actividades familiares frente a intrusiones externas no deseadas. Esta dimensión reconoce que las relaciones familiares son fundamentales para la vida de las personas y que estas deben poder desarrollarse en un ambiente de respeto y confianza.

Marco Histórico

Origen del concepto de intimidad personal a través de la historia.

El concepto de intimidad personal ha evolucionado a lo largo de la historia, y su origen puede remontarse a diferentes culturas y períodos de tiempo. Si bien es difícil rastrear su origen exacto, se pueden identificar algunos hitos importantes en la construcción del concepto de intimidad a lo largo de la historia.

Antigüedad: En la antigüedad, diversas civilizaciones como la egipcia, mesopotámica, griega y romana tenían ciertas nociones de privacidad y protección de la esfera personal. Por ejemplo, en el antiguo Egipto existían conceptos de propiedad privada y respeto por la vida familiar, y en la Grecia clásica se valoraba el espacio íntimo del hogar y la vida privada.

Cristianismo: La influencia del cristianismo en la cultura occidental ha desempeñado un papel importante en la concepción moderna de la intimidad. El énfasis en la individualidad, la conciencia y la relación personal con Dios ha contribuido a la idea de la privacidad como un derecho y un espacio sagrado.

Siglo XVIII: Durante la Ilustración, surgieron ideas sobre los derechos individuales y la autonomía personal. Filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau promovieron la idea de la privacidad como un derecho natural y esencial para la libertad individual.

Siglo XIX: En el contexto de la Revolución Industrial y los cambios sociales y tecnológicos, el concepto de intimidad personal comenzó a adquirir una mayor relevancia. La creciente urbanización, la aparición de la prensa escrita y los avances en las comunicaciones generaron preocupación por la protección de la esfera personal frente a la exposición pública.

Siglo XX: El siglo XX vio el desarrollo de la legislación y la jurisprudencia en muchos países que reconocían y protegían el derecho a la intimidad personal. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 estableció el derecho a la privacidad como un derecho fundamental, y se promulgaron leyes específicas sobre protección de datos en respuesta al avance de la tecnología, resumen, el concepto de intimidad personal ha evolucionado a lo largo de la historia, influenciado por diversas culturas, movimientos filosóficos y cambios sociales. Desde las civilizaciones antiguas hasta la actualidad, se ha reconocido cada vez más la importancia de proteger la esfera íntima de las personas como un derecho fundamental.

Castells (2009) El derecho a la intimidad se ve cada vez más vulnerado en el contexto de las redes sociales, donde la información personal se comparte de manera pública o semipública sin el pleno consentimiento de los individuos. Esta vulneración plantea desafíos significativos para la protección de la privacidad en la era digital.

Foucault (1975) El secreto, como herramienta de control, se convierte en un mecanismo poderoso para ejercer dominio sobre las personas. A través de la gestión selectiva de la información y la creación de zonas de opacidad, se establecen relaciones de poder que perpetúan estructuras de dominación y subordinación

En resumen, la diferencia entre lo íntimo y lo secreto radica en que la intimidad se refiere a un ámbito personal y privado de una persona o relación cercana, mientras que el secreto se refiere a información o conocimiento oculto que se guarda a propósito. La intimidad se relaciona con aspectos

profundos y personales de la vida de alguien, mientras que los secretos son información oculta que puede estar relacionada con diversos ámbitos.

Derecho y deber de secreto

Zagrebelsky (1992). "El derecho y el deber de secreto son dos caras de la misma moneda en el contexto de la confidencialidad profesional. Mientras el individuo tiene el derecho de mantener en reserva información confidencial, también tiene el deber de respetar la confidencialidad de la información que se le ha confiado en virtud de su posición profesional."

El derecho y deber de secreto es un concepto que se refiere a la obligación de mantener la confidencialidad y la reserva sobre determinada información o conocimiento que se ha adquirido en ciertas circunstancias. Es un principio ético y legal que busca proteger la privacidad, los derechos y los intereses de las personas o entidades involucradas.

El derecho de secreto implica que ciertas personas, como profesionales o funcionarios, están legalmente obligadas a mantener en reserva la información confidencial a la que han tenido acceso en el ejercicio de sus funciones. Este derecho está respaldado por leyes y regulaciones específicas que establecen las condiciones y las excepciones para su aplicación.

El deber de secreto, por otro lado, es la obligación moral o contractual de mantener la confidencialidad sobre información sensible o privilegiada. Este deber puede surgir en diferentes contextos, como en relaciones profesionales, relaciones de confianza o contratos. En muchas profesiones, como la medicina, el derecho o la contabilidad, existe un deber ético y profesional de mantener el secreto profesional, lo que significa que la información obtenida en el ejercicio de la profesión debe ser tratada de manera confidencial.

Tanto el derecho como el deber de secreto son importantes para garantizar la confianza, la privacidad y la protección de los derechos de las personas.

Sin embargo, también existen situaciones en las que el secreto puede estar sujeto a limitaciones legales, como en casos de protección de la seguridad pública, la prevención del delito o cuando se requiere revelar información en cumplimiento de una orden judicial.

Marco Referencial

La Constitución establece claramente en el Artículo 2 inciso 7 que toda persona tiene derecho al honor, la buena reputación, la intimidad personal y familiar, así como a su propia voz e imagen. El Código Penal, en su Artículo 154, establece sanciones de prisión para aquellos que vulneren la privacidad personal o familiar al observar, escuchar o registrar hechos, palabras, escritos o imágenes utilizando diversos medios. Además, se contempla la comercialización ilegítima de información privada en el Artículo 154-A, con una pena de privación de libertad. El Artículo 154-B sanciona la difusión no autorizada de contenido sexual de una persona obtenido con su consentimiento. La Ley de Delitos Informáticos, promulgada para proteger los derechos fundamentales, incluye los delitos contra datos y sistemas informáticos, intimidad, entre otros. En este contexto, se llevará a cabo una investigación sobre la violación de la privacidad en las redes sociales y derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Marco Comparativo

Las constituciones de países como Colombia, Bolivia y España garantizan el derecho a la intimidad personal y familiar contemplando este derecho en los siguientes artículos:

. **Colombia:** ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen el derecho a la preservación de su privacidad individual y familiar, así como a mantener una buena reputación. Es responsabilidad del Estado respetar y garantizar estos derechos. De igual manera, las personas tienen el derecho de acceder a la información que se haya recopilado sobre ellas en bases de datos y registros, tanto en instituciones públicas como privadas. Durante el proceso de recopilación, procesamiento y divulgación de datos, se deben respetar la libertad y otras protecciones establecidas en la Constitución.

. **Bolivia:** En el Artículo 21, numeral 2 protege el derecho a la intimidad personal y familiar señalando lo siguiente: “Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: 1. A la autoidentificación cultural. 2. A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad”.

. **Constitución Española:** Artículo 18

El derecho al honor, la privacidad individual y familiar, y la propia imagen se encuentran protegidos y respaldados. El principio de la inviolabilidad del domicilio es fundamental, y no se permite la entrada o registro en una residencia sin el consentimiento del propietario o una orden judicial, a menos que se trate de un delito flagrante. La confidencialidad de las comunicaciones, en particular las postales, telegráficas y telefónicas, está garantizada y solo puede ser vulnerada por mandato de un tribunal. Con el fin de garantizar la protección del honor y la privacidad individual y familiar de los ciudadanos, así como el ejercicio completo de sus derechos, la legislación establecerá restricciones en el uso de la informática.

3.3 Marco Conceptual

Burocracia:

Stoner (2010). Una estructura organizativa que sigue una jerarquía establecida.

Cultura:

Stoner (2010). La combinación de creencias, comportamientos y metáforas que definen lo que significa ser parte de una sociedad en particular.

Gestión:

RAE (2012). El acto de administrar y supervisar, o en un sentido más amplio, el conjunto de actividades relacionadas con la dirección y administración de una empresa.

Gestión administrativa:

Drucker(1954). La gestión administrativa es la función fundamental de cualquier organización. Consiste en planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos y materiales de manera eficiente y efectiva para

lograr los objetivos establecidos. Es el arte de hacer que las cosas se hagan a través de las personas.

Gestión de recursos humanos:

Maguiña (2019). Conjunto de acciones relacionadas con la selección, capacitación y desarrollo del personal en una organización.

Intereses externos:

Stoner (2010). Un grupo de personas que influyen en las decisiones o actividades realizadas en un entorno.

Institución:

Stoner (2010). Una forma de organización social que cumple funciones específicas en una sociedad establecida.

Reconocimiento Personal y/o Social:

Palma (2004). La evaluación del trabajo basada en el reconocimiento propio o de personas relacionadas con el trabajo en términos de los logros dentro de una empresa.

Retroinformación:

Stoner (2010). La etapa del proceso de gestión administrativa en la cual se comparten ciertos resultados con el propósito de revisar y evaluar.

IV. METODOLOGIA

4.1 Tipo y nivel de Investigación

Enfoque.

La investigación es cuantitativa porque se basa en la recolección de datos de diversas fuentes, haciendo uso de métodos estadísticos que sirvan para cuantificar los resultados y presentar en valores numéricos la contrastación de hipótesis.

Tipo.

El estudio es de tipo básico, porque las variables no se manipulan ni el contexto se altera, se busca corroborar la relación entre variables para profundizar el sustento de la investigación. Según Hernández, et al., (2010), señala que es no experimental porque no hay una alteración en la información obtenida acerca de la variable independiente.

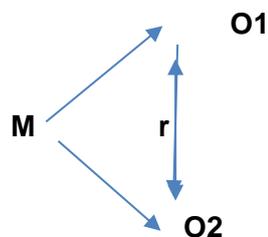
Nivel.

Se identifica un nivel correlacional porque está orientado en fijar una evaluación de variables y pruebas de hipótesis que verifique la existencia de relación. Creswell (2014) señalan que este nivel de estudio busca definir la relación entre variables de estudio presentando los instrumentos y herramientas que sean de soporte para argumentar el grado de vinculación entre dos o más condiciones dentro de una misma situación.

4.2 Diseño de la Investigación

Se realizó un diseño no experimental, transversal, tomando en cuenta que lo que se hará es observar y describir el fenómeno en materia de análisis para luego describir la correlación de la variable independiente con la dependiente.

Esquema:



M = muestra
O1 = Variable 1
O2 = Variable 2
r = relación

4.3 Hipótesis general y específicas

4.3.1 Hipótesis general

" Existe una relación entre la violación de la privacidad en las plataformas de redes sociales y el derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023."

4.3.2 Hipótesis específicas.

HE.1: "La intervención a los Recursos informáticos en la institución afecta al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023."

HE.2: "Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectan al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023."

4.4 Identificación de Variables

Variable 1: Violación de la privacidad en las redes sociales

Dimensiones:

Recursos informáticos en la Institución

Cadenas (2116) Considera que los recursos informáticos en una institución educativa, se circunscribe a los siguientes componentes: **el ordenador**, siendo esta un componente de alta tecnología electrónico que permite realizar operaciones, así como de registro y almacenamiento de información, **el software de ofimática**, son un conjunto de aplicaciones que pueden procesar textos, así como base de datos y hojas de cálculos, presentaciones o formatos de diseños, **el internet**, es un conglomerado redes de comunicaciones que esta interconectadas que permite obtener información e interrelacionarse con otros usuarios, y **el proyector multimedia**, es un medio tecnológico que de alguna manera presenta información utilizando una combinación de texto, imágenes, sonido, videos y animaciones a través de una computadora, donde el texto permite la entrega directa de un mensaje; la imagen que ayuda a expresar mensajes al instante; El sonido, ya que añadir audio a un producto multimedia mejora el producto, y por

último el vídeo, que se considera un sistema multimedia no interactivo al utilizar diferentes soportes.

Intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento

Ángel (2023) Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento representan una violación flagrante de la privacidad y la libertad individual.

En un mundo cada vez más interconectado digitalmente, la protección de la privacidad se vuelve crucial para preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos y garantizar la integridad de la sociedad democrática.

En países que tienen una intervención política totalitaria las violaciones a la libertad académica tienen un fuerte impacto en su sistema educativo, dado que limitan la investigación, restringiendo por ello la incubación de ideas nuevas, así como su vida privada, generando un ambiente de pavor e intimidación para profesores y estudiantes.

Variable 2: Derecho a la intimidad personal

Dimensiones

Privacidad personal:

Sánchez (2022) La privacidad personal abarca la información que limitamos a compartir con personas de confianza, como amigos íntimos y familiares, o incluso aquella que no compartimos con nadie. Es de consideración ser consciente que nuestra privacidad en línea, ya que cualquier información que publiquemos en la web puede utilizarse de forma maliciosa. Proteger nuestra privacidad en Internet es fundamental para mantenernos seguros y preservar nuestra vida personal, siendo un derecho fundamental de las personas a controlar la información sobre sí mismas y decidir cómo y cuándo se comparte con otros. Implica el derecho a mantener ciertos aspectos de la vida privados y protegidos de la intrusión no autorizada. La privacidad personal de un individuo, se desarrolla en un espacio reservado y tiene como propósito principal mantenerse confidencial. Es la cualidad de lo privado, y se relaciona con el derecho a proteger la vida privada de cualquier intromisión.”

Privacidad familiar:

Medina (2020) Es el derecho y la capacidad de una persona para controlar su información personal y las actividades que realiza, limitando el acceso y la divulgación no autorizada de estos aspectos de su vida. Es un ámbito reservado que abarca tanto la vida privada individual como las relaciones familiares. El derecho de la familia es mantener sus asuntos internos y relaciones fuera del dominio público. Incluye la protección de la comunicación familiar, la intimidad en el hogar, las decisiones relacionadas con la crianza de los hijos y cualquier otro aspecto de la vida familiar que se considere privado. En el contexto de las redes sociales, la violación de la privacidad familiar puede ocurrir cuando se comparten públicamente detalles íntimos sobre la vida familiar, como problemas de relación, asuntos financieros o disputas entre miembros de la familia, sin el consentimiento de todas las partes involucradas.

4.5 Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORES	TIPO DE VARIABLE ESTADISTICA
Violación de la privacidad en las redes sociales	Recursos informáticos en la Institución	Percepción de la Privacidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Usted está al tanto de las políticas de uso de los recursos informáticos en nuestra institución educativa? ▪ ¿Cuántas veces has accedido a cuentas privadas sin autorización? ▪ ¿Cuántas veces has difundido detalles íntimos de la vida de alguien en redes sociales sin su permiso? 	Categoría ordinal 1= A veces 2= Pocas Veces 3= Muchas Veces	Variable Categórica / Ordinal
		Propósito de la intervención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cuántas veces has revelado conversaciones privadas en línea? 		
		Comportamiento Personal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cuántas veces has compartido fotos o videos íntimos sin el consentimiento de la persona involucrada? 		
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cuántas veces has publicado comentarios difamatorios o insultantes en línea? 				
	Intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento	Intervenciones sin Consentimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Ha tenido conocimiento de intervenciones a las comunicaciones sin el consentimiento de los usuarios en nuestra institución educativa? 	Categoría ordinal 1= A veces 2= Pocas Veces 3= Muchas Veces	
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ En su opinión, ¿cómo afectaría las intervenciones a las comunicaciones al derecho a la intimidad personal en la institución educativa? 		
		Protección afectación y	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Le preocupa si las intervenciones sin consentimiento podrían afectar su derecho a la intimidad personal? 		
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cree que se deben implementar medidas adicionales para proteger el derecho a la intimidad personal frente a intervenciones sin consentimiento? 		
	Experiencia previa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Ha experimentado alguna vez intervenciones a sus comunicaciones sin su consentimiento? ▪ 			

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORES	TIPO DE VARIABLE ESTADISTICA
Derecho a la Intimidad Personal	Privacidad personal	<ul style="list-style-type: none"> Control sobre la información personal compartida en redes sociales 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Con qué frecuencia controlas la información personal que compartes en redes sociales? 	Categoría ordinal 1= A veces 2= Pocas Veces 3= Muchas Veces	Variable Categórica / Ordinal
		<ul style="list-style-type: none"> Protección de datos personales en línea 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Con qué frecuencia proteges tus datos personales en línea? 		
	Privacidad Familiar	<ul style="list-style-type: none"> Protección de la comunicación y asuntos familiares en línea. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué tan a menudo proteges la comunicación y los asuntos familiares en línea? 	Categoría ordinal 1= A veces 2= Pocas Veces 3= Muchas Veces	
		<ul style="list-style-type: none"> Respeto a la privacidad de los miembros de la familia en redes sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué tan a menudo respetas la privacidad de los miembros de tu familia en redes sociales? 		

4.6 Población – Muestra

Población

Según Bunge (1961) En cualquier trabajo de investigación, es crucial definir claramente la población de estudio, ya que esta constituye el universo de casos a los que se generalizarán los hallazgos. Una definición precisa de la población permite que los resultados obtenidos sean aplicables y relevantes para el contexto en el que se desarrolla la investigación

Para la presente investigación, la población está conformada por los directivos, docentes, personal administrativo y alumnos de la institución educativa 156 “El Porvenir”, cuya cantidad asciende a 821.

Muestra.

Según Bernal (2010), es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio (p.165).

El tamaño de la muestra está conformado por 42 participantes de los cuales 34 son estudiantes, 05 docentes y 03 administrativos.

4.7 Técnicas e instrumentos de recolección de información

1. Entrevistas: entrevistas individuales o grupales con personas que hayan experimentado violaciones de su derecho a la intimidad. Las entrevistas nos permitirán obtener información detallada y en profundidad sobre sus experiencias, percepciones y consecuencias de la violación de su intimidad. Puedes utilizar un conjunto de preguntas estructuradas, semiestructuradas o abiertas, adaptándolas al contexto y los objetivos de tu investigación.
2. Encuestas: Las encuestas son útiles para recopilar datos de una muestra más amplia de individuos. Puedes diseñar un cuestionario que aborde diferentes aspectos de la violación del derecho a la intimidad, como los tipos de violaciones experimentadas, las

circunstancias en las que ocurrieron, el impacto emocional y las medidas de protección tomadas. Las encuestas pueden ser administradas en línea, en persona o por correo, según las características de la población objetivo.

3. Análisis de casos: se realizarán análisis de casos de situaciones específicas de violación del derecho a la intimidad. Estudiando casos reales o simulados y analiza los detalles de cada caso, incluyendo los hechos, los involucrados, las consecuencias y las acciones legales o disciplinarias tomadas. Esto te permitirá comprender los diferentes contextos en los que ocurren las violaciones y las posibles implicaciones.
4. Observación participante: La observación participante implica involucrarnos activamente en situaciones donde se abordan temas relacionados con la violación del derecho a la intimidad. Participar en foros de discusión, grupos de apoyo o eventos relacionados con la privacidad y recopilar información a través de tus observaciones directas. Esto nos brindará una perspectiva más práctica y una comprensión profunda de los desafíos y las implicaciones de la violación del derecho a la intimidad.
5. Análisis documental: realizar análisis de documentos relacionados con la violación del derecho a la intimidad, como informes de casos, decisiones judiciales, políticas gubernamentales, leyes y regulaciones. Estudiando y examinando estos documentos para identificar patrones, tendencias y enfoques legales en relación con la protección de la intimidad personal.

4.8 Técnicas de análisis y procesamiento de datos

La técnica de análisis de datos seguirá la siguiente secuencia:

- Estadísticos descriptivos: para describir a los participantes en la investigación y los niveles de las variables.
- Estadísticos inferenciales: para realizar la prueba de hipótesis.
- Análisis de los datos: Paquetes Estadístico SPSS versión 26.00 y Prueba de Chi Cuadrado.

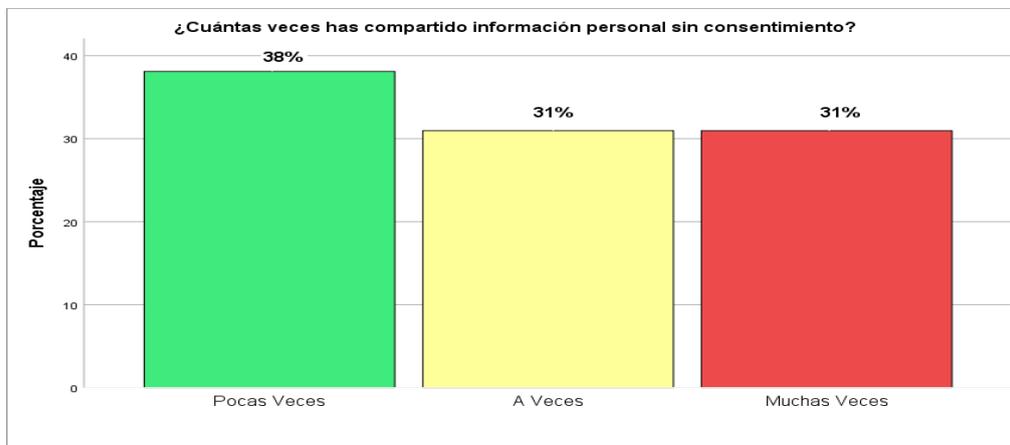
V RESULTADOS

5.1 Presentación de Resultados

Los resultados a que se han llegado fueron los siguientes:

Tabla 1. ¿Cuántas veces has compartido información personal sin consentimiento?

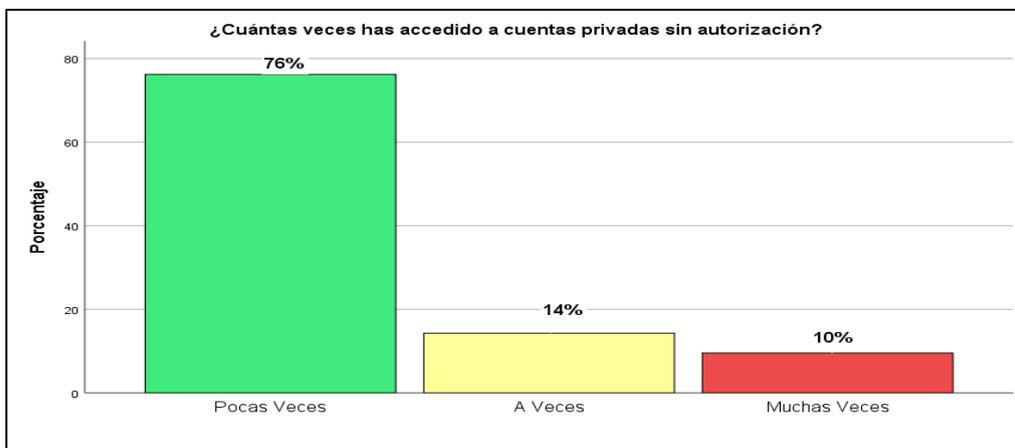
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	16	38,0	38,0
	A Veces	13	31,0	69,0
	Muchas Veces	13	31,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 2. ¿Cuántas veces has accedido a cuentas privadas sin autorización?

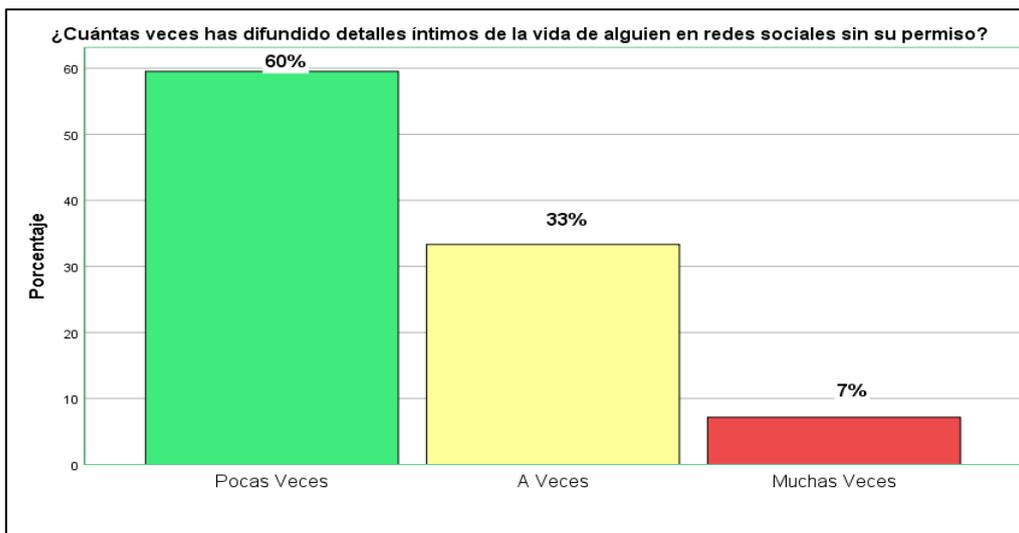
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	32	76,0	76,0
	A Veces	6	14,0	90,5
	Muchas Veces	4	10,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 3. ¿Cuántas veces has difundido detalles íntimos de la vida de alguien en redes sociales sin su permiso?

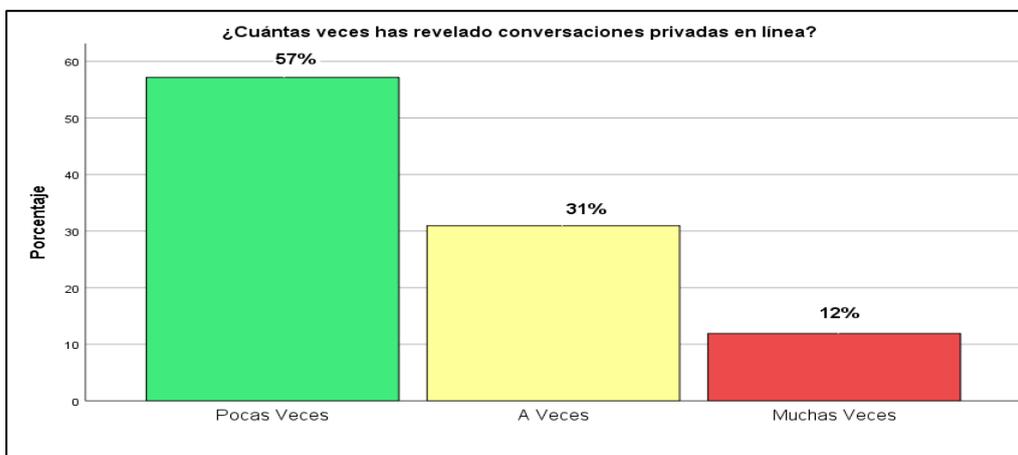
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	25	60,0	60,0	60,0
	A Veces	14	33,0	33,0	92,9
	Muchas Veces	3	7,0	7,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 4. ¿Cuántas veces has revelado conversaciones privadas en línea?

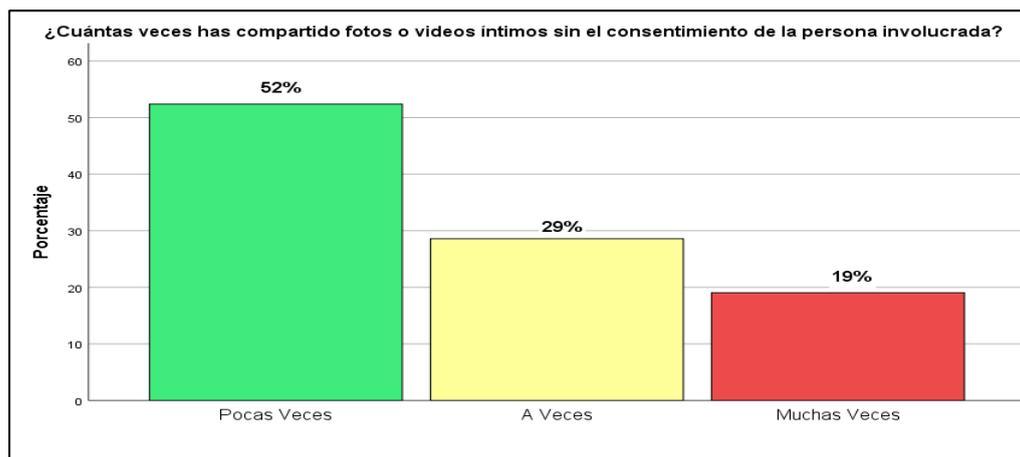
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	24	57,0	57,0	57,0
	A Veces	13	31,0	31,0	88,1
	Muchas Veces	5	12,0	12,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 5. ¿Cuántas veces has compartido fotos o videos íntimos sin el consentimiento de la persona involucrada?

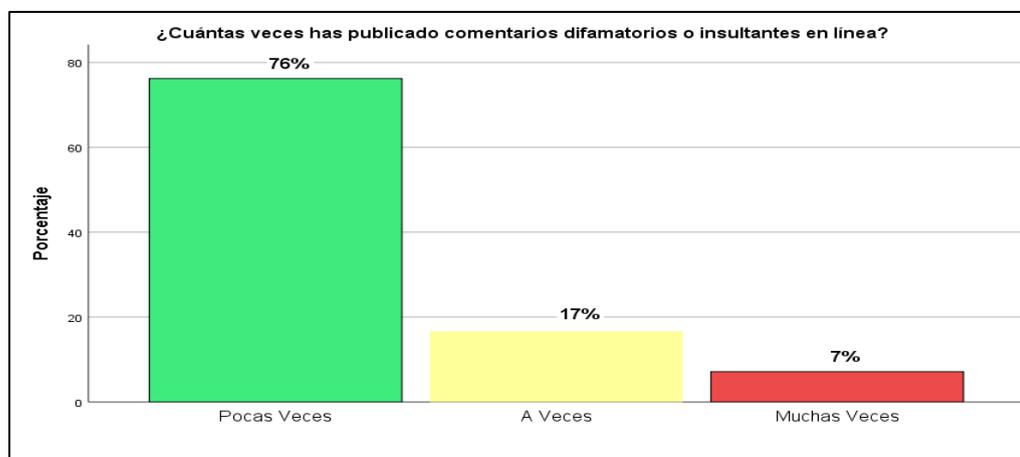
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	22	52,0	52,0	52,0
	A Veces	12	29,0	29,0	8,0
	Muchas Veces	8	19,0	19,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 6. ¿Cuántas veces ha publicado comentarios difamatorios o insultantes en línea?

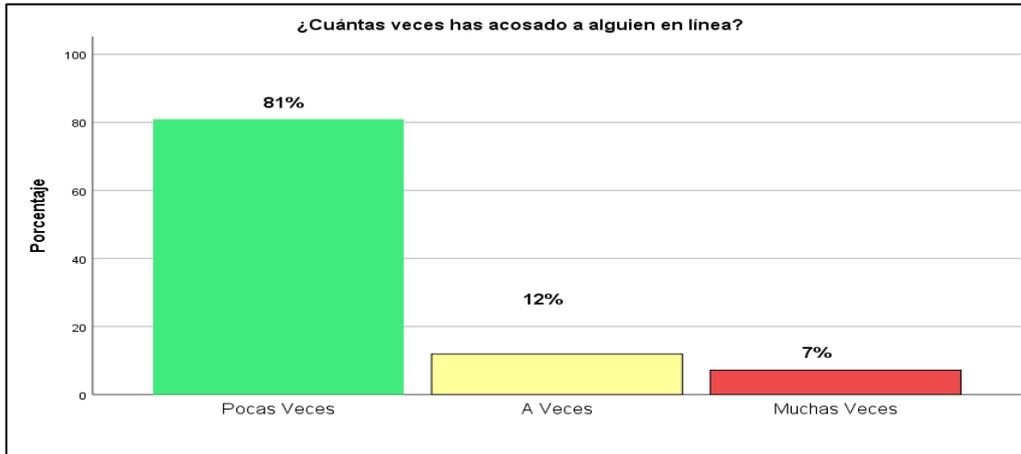
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	32	76,0	76,0	76,0
	A Veces	7	17,0	17,0	92,9
	Muchas Veces	3	7,0	7,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 7. ¿Cuántas veces has acosado a alguien en línea?

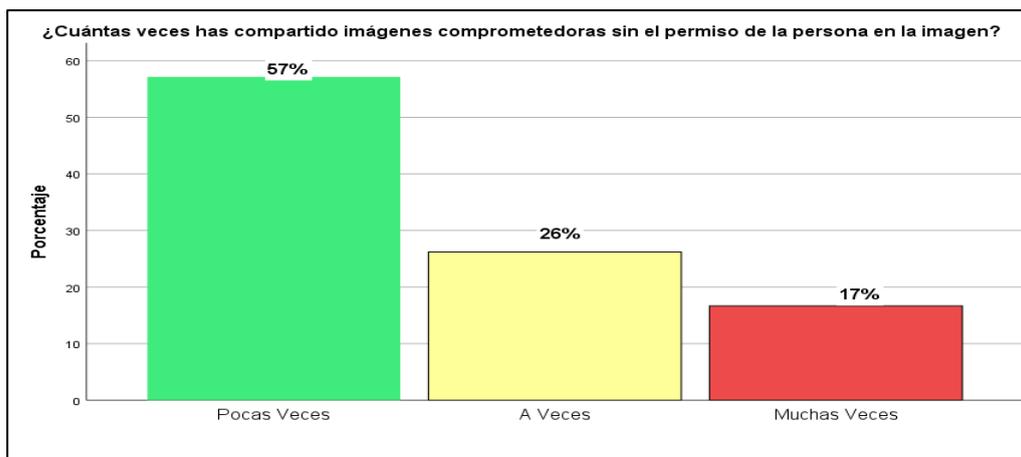
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	34	81,0	81,0	81,0
	A Veces	5	12,0	12,0	92,9
	Muchas Veces	3	7,0	7,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 8. ¿Cuántas veces has compartido imágenes comprometedoras sin el permiso de la persona en la imagen?

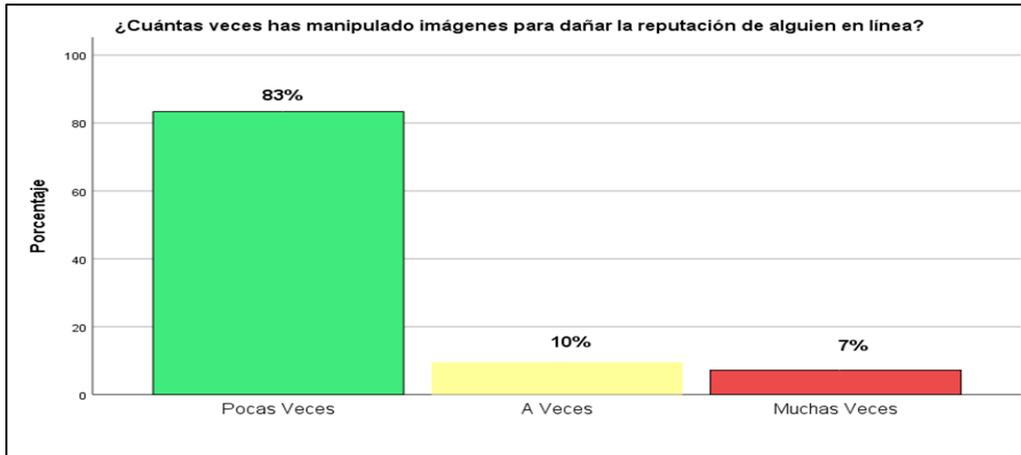
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	24	57,0	57,0	57,0
	A Veces	11	26,0	26,0	83,3
	Muchas Veces	7	17,0	17,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 9. ¿Cuántas veces has manipulado imágenes para dañar la reputación de alguien en línea?

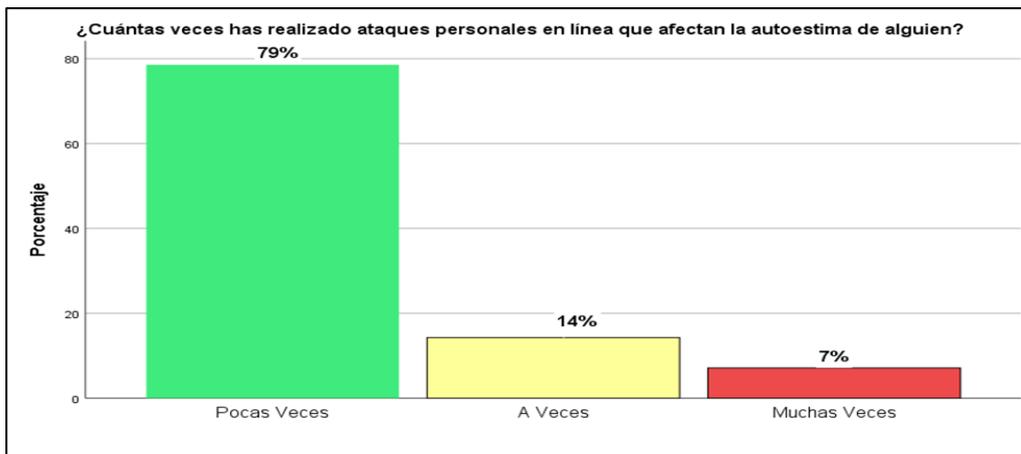
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	35	83,0	83,0	83,0
	A Veces	4	10,0	10,0	92,9
	Muchas Veces	3	7,0	7,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 10. ¿Cuántas veces has realizado ataques personales en línea que afectan la autoestima de alguien?

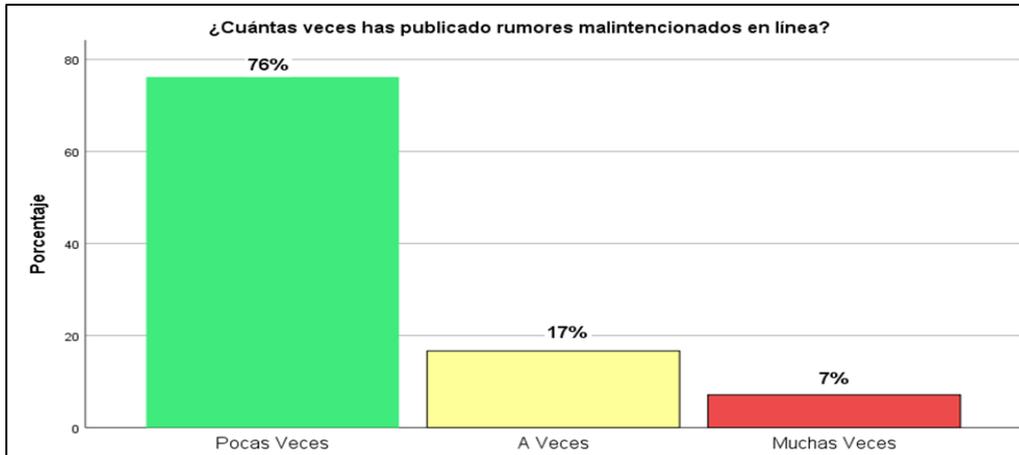
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	33	79,0	79,0	79,0
	A Veces	6	14,0	14,0	92,9
	Muchas Veces	3	7,0	7,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 11. ¿Cuántas veces has publicado rumores malintencionados en línea?

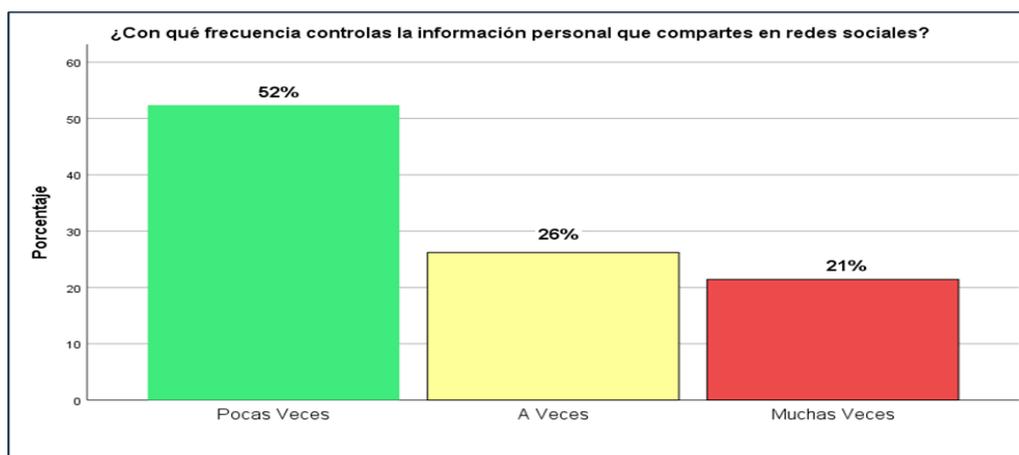
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	32	76,0	76,0
	A Veces	7	17,0	92,9
	Muchas Veces	3	7,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 12. ¿Con qué frecuencia controlas la información personal que compartes en redes sociales?

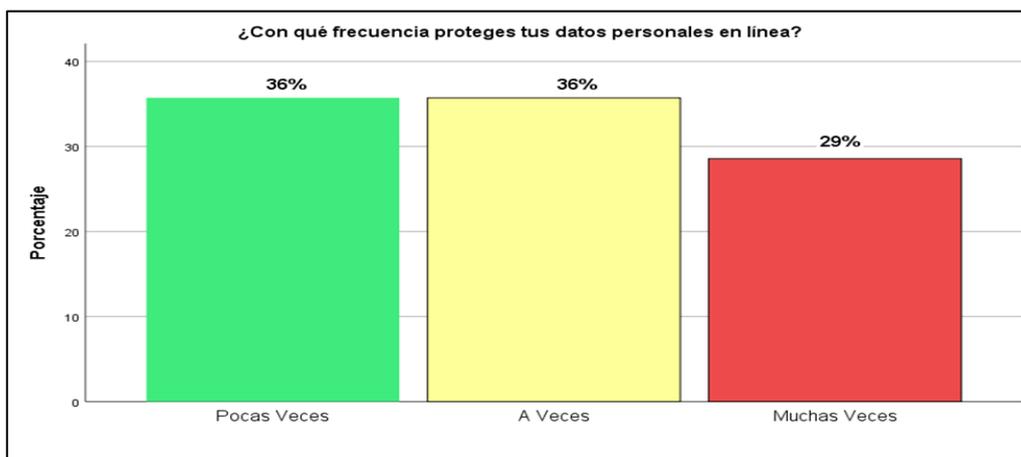
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	22	52,0	52,0
	A Veces	11	26,0	78,6
	Muchas Veces	9	21,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 13. ¿Con qué frecuencia proteges tus datos personales en línea?

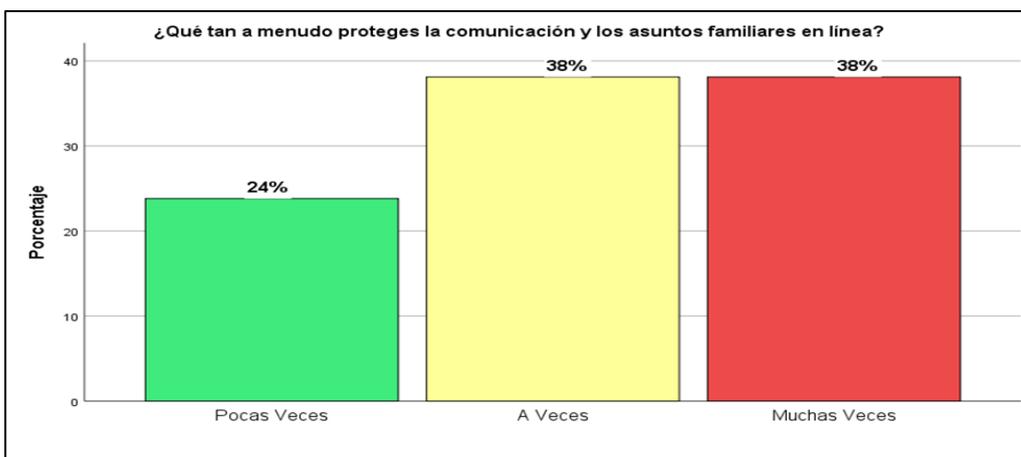
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	15	36,0	36,0	36,0
	A Veces	15	36,0	36,0	71,4
	Muchas Veces	12	29,0	29,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 14. ¿Qué tan a menudo proteges la comunicación y asuntos familiares en línea?

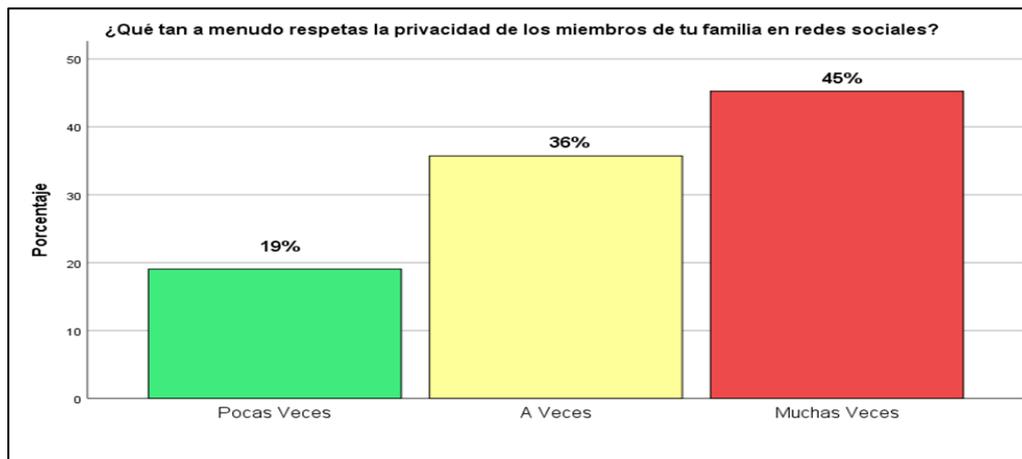
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	10	24,0	24,0	24,0
	A Veces	16	38,0	38,0	61,9
	Muchas Veces	16	38,0	38,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

Tabla 15. ¿Qué tan a menudo respetas la privacidad de los miembros de tu familia en redes sociales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas Veces	8	19,0	19,0	19,0
	A Veces	15	36,0	36,0	54,8
	Muchas Veces	19	45,0	45,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Fuente: SPSS 26.00

5.2 Interpretación de resultados:

La interpretación del resultado de la pregunta N° 1 es la siguiente:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede observar que el 38,0% **pocas veces** está al tanto de las políticas de uso de los recursos informáticos en nuestra institución educativa, por el contrario, el 31,0% considera **a veces**, el mismo argumento el 31,0% asume **muchas veces**, respecto a la compartición de información antes mencionadas.

La interpretación del resultado de la pregunta N° 2 es la siguiente:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede observar que el 76,0% **pocas veces** han accedido a cuentas privadas sin autorización, el 14,0% asume **a veces**, así también el otro 10,0% considera **muchas veces**, respecto a las cuentas privadas sin autorización antes mencionadas.

La interpretación del resultado de la pregunta N° 3 es la siguiente:

De acuerdo a los datos que se aprecian, podemos ver que el 60,0% considera que **pocas veces** han difundido detalles íntimos de la vida de alguien en redes sociales sin su permiso, de igual forma el 33,0% afirma que **a veces**, así también el otro 7,0% considera **muchas veces**, respecto al difundido detalle íntimos de la vida de alguien en redes sociales sin su permiso.

La interpretación del resultado de la pregunta N° 4 es la siguiente:

En los datos mostrados podemos observar que el 57,0% considera que **pocas veces** han revelado conversaciones privadas en línea, de igual sentido el 31,0% asume la misma posición **a veces**, sin embargo, el 12,0% afirma que **muchas veces**, han revelado conversaciones privadas en línea.

La interpretación del resultado de la pregunta N° 5 es la siguiente:

Cada dato obtenido muestra que el 52,0% considera que **pocas veces** han compartido fotos o videos íntimos son el consentimiento de la

persona involucrada, así también el 29,0% considera **a veces** la misma posición, el otro 19,0% afirma que **muchas veces**, han compartido fotos o videos íntimos son el consentimiento de la persona involucrada.

La interpretación del resultado de la pregunta Nº 6 es la siguiente:

En los datos mostrados podemos observar que el 76,0% considera que **pocas veces** han publicado comentarios difamatorios o insultantes en línea, de igual sentido el 17,0% asume la misma posición **a veces**, sin embargo, el 7,0% afirma que **muchas veces**, han publicado comentarios difamatorios o insultantes en línea.

La interpretación del resultado de la pregunta Nº 7 es la siguiente:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede observar que el 81,0% **pocas veces** han acosado a alguien en línea, por el contrario, el 12,0% considera **a veces**, el mismo argumento el 7,0% afirma que **muchas veces**, han acosado a alguien en línea.

La interpretación del resultado de la pregunta Nº 8 es la siguiente:

En los datos mostrados podemos observar que el 57,0% considera que **pocas veces** han compartido imágenes comprometedoras sin el permiso de la persona en la imagen, de igual sentido el 26,0% asume la misma posición **a veces**, sin embargo, el 17,0% afirma que **muchas veces**, han compartido imágenes comprometedoras sin el permiso de la persona en la imagen.

La interpretación del resultado de la pregunta Nº 9 es la siguiente:

Cada dato obtenido muestra que el 83,0% considera que **pocas veces** han manipulado imágenes para dañar la reputación de alguien en línea, así también el 10,0% considera **a veces** la misma posición, el otro 7,0% afirma que **muchas veces**, han manipulado imágenes para dañar la reputación de alguien en línea.

La interpretación del resultado de la pregunta Nº 10 es la siguiente:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede observar que el 79,0% **pocas veces** han realizado ataques personales en línea que afectan la autoestima de alguien, el 14,0% considera **a veces**, el mismo argumento el 7,0% afirma que **muchas veces**, han realizado ataques personales en línea que afectan la autoestima de alguien.

La interpretación del resultado de la pregunta Nº 11 es la siguiente:

En los datos mostrados podemos observar que el 76,0% considera que **pocas veces** han publicado rumores malintencionados en línea, de igual sentido el 17,0% asume la misma posición **a veces**, sin embargo, el 7,0% afirma que **muchas veces**, han publicado rumores malintencionados en línea.

La interpretación del resultado de la pregunta Nº 12 es la siguiente:

Cada dato obtenido muestra que el 52,0% considera que **pocas veces** han frecuentado controlar la información personal que compartes en redes sociales, así también el 26,0% considera **a veces** la misma posición, el otro 21,0% afirma que **muchas veces**, han frecuentado controlar la información personal que compartes en redes sociales.

La interpretación del resultado de la pregunta Nº 13 es la siguiente:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede observar que el 36,0% **pocas veces** han frecuentado proteger sus datos personales en línea, el 36,0% considera **a veces**, el mismo argumento el 29,0% afirma que **muchas veces**, han frecuentado proteger sus datos personales en línea.

La interpretación del resultado de la pregunta Nº 14 es la siguiente:

En los datos mostrados podemos observar que **pocas veces** el 24,0% a menudo protegen la comunicación y los asuntos familiares en línea, de igual sentido el 38,0% asume la misma posición **a veces**, sin embargo **muchas veces** a menudo protegen la comunicación y los asuntos familiares en línea el 38,0%.

La interpretación del resultado de la pregunta N° 15 es la siguiente:

Cada dato obtenido muestra que el 19,0% considera que **pocas veces** a menudo respetas la privacidad de los miembros de tu familia en redes sociales, así también el 36,0% considera **a veces** la misma posición, el otro 45,0% afirma que **muchas veces**, a menudo respetas la privacidad de los miembros de tu familia en redes sociales.

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1 Análisis inferencial

Contrastación de la hipótesis general

Hipótesis General

La violación de la privacidad en las redes sociales afecta el derecho a la intimidad personal de los estudiantes de la Institución Educativa 156 'El Porvenir' del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023..

Formulación de las hipótesis estadísticas

Hipótesis Nula:

La violación de la privacidad en las redes sociales no afecta el derecho a la intimidad personal de los estudiantes de la Institución Educativa 156 'El Porvenir' del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Hipótesis alternativa:

La violación de la privacidad en las redes sociales afecta el derecho a la intimidad personal de los estudiantes de la Institución Educativa 156 'El Porvenir' del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Tabla cruzada Violación de la Privacidad*Derecho a la Intimidad

			Derecho a la Intimidad			Total
			Pocas Veces	A Veces	Muchas Veces	
Violación de la Privacidad	Pocas Veces	Recuento	5	8	14	27
		Recuento esperado	5,1	11,6	10,3	27,0
		% del total	11,9%	19,0%	33,3%	64,3%
	A Veces	Recuento	3	10	0	13
		Recuento esperado	2,5	5,6	5,0	13,0
		% del total	7,1%	23,8%	0,0%	31,0%
	Muchas Veces	Recuento	0	0	2	2
		Recuento esperado	,4	,9	,8	2,0
		% del total	0,0%	0,0%	4,8%	4,8%
Total	Recuento	8	18	16	42	
	Recuento esperado	8,0	18,0	16,0	42,0	
	% del total	19,0%	42,9%	38,1%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,281 ^a	4	,006
Razón de verosimilitud	19,156	4	,001
Asociación lineal por lineal	,647	1	,421
N de casos válidos	42		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,38.

INTERPRETACION

Como se puede observar que el valor de significancia (valor crítico observado) es 0.006, el cual es menor o igual a 0.05, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir; La violación de la privacidad en las redes sociales afecta el derecho a la intimidad personal de los estudiantes de la Institución Educativa 156 'El Porvenir' del Distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Hipótesis Específica 1

La intervención a los Recursos informáticos en la institución afecta al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Formulación de las hipótesis estadísticas

Hipótesis Nula:

La intervención a los Recursos informáticos en la institución no afecta al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Hipótesis alternativa:

La intervención a los Recursos informáticos en la institución afecta al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Tabla cruzada Recursos Informáticos en la Institución*Derecho a la Intimidad

		Derecho a la Intimidad			Total	
		Pocas Veces	A Veces	Muchas Veces		
Recursos Informáticos en la Institución	Pocas Veces	Recuento	3	5	12	20
		Recuento esperado	3,8	8,6	7,6	20,0
		% del total	7,1%	11,9%	28,6%	47,6%
	A Veces	Recuento	5	11	2	18
		Recuento esperado	3,4	7,7	6,9	18,0
		% del total	11,9%	26,2%	4,8%	42,9%
	Muchas Veces	Recuento	0	2	2	4
		Recuento esperado	,8	1,7	1,5	4,0
		% del total	0,0%	4,8%	4,8%	9,5%
Total	Recuento	8	18	16	42	
	Recuento esperado	8,0	18,0	16,0	42,0	
	% del total	19,0%	42,9%	38,1%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,698 ^a	4	,030
Razón de verosimilitud	12,434	4	,014
Asociación lineal por lineal	1,592	1	,207
N de casos válidos	42		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,76.

INTERPRETACION

Como se puede observar que el valor de significancia (valor crítico observado) es 0.030, el cual es menor o igual a 0.05, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir; La intervención a los Recursos informáticos en la institución afecta al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023..

Hipótesis Especifica 2

Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectan al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Formulación de las hipótesis estadísticas

Hipótesis Nula:

Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento no afectan al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Hipótesis alternativa:

Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectan al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Tabla cruzada Intervención a las Comunicaciones sin Consentimiento* Derecho a la Intimidad

		Derecho a la Intimidad			Total	
		Pocas Veces	A Veces	Muchas Veces		
Intervención a las Comunicaciones sin Consentimiento	Pocas Veces	Recuento	7	11	13	31
		Recuento esperado	5,9	13,3	11,8	31,0
		% del total	16,7%	26,2%	31,0%	73,8%
	A Veces	Recuento	1	7	1	9
		Recuento esperado	1,7	3,9	3,4	9,0
		% del total	2,4%	16,7%	2,4%	21,4%
	Muchas Veces	Recuento	0	0	2	2
		Recuento esperado	,4	,9	,8	2,0
		% del total	0,0%	0,0%	4,8%	4,8%
Total	Recuento	8	18	16	42	
	Recuento esperado	8,0	18,0	16,0	42,0	
	% del total	19,0%	42,9%	38,1%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,545 ^a	4	,044
Razón de verosimilitud	11,388	4	,032
Asociación lineal por lineal	,526	1	,568
N de casos válidos	42		

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,38.

INTERPRETACION

Como se puede observar que el valor de significancia (valor crítico observado) es 0.044, el cual es menor o igual a 0.05, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir; Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectan al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

VII. DISCUSION DE RESULTADOS

7.1 Comparación de resultados con marco teórico

La violación de la privacidad en las redes sociales afecta el derecho a la intimidad personal de los estudiantes de la Institución Educativa 156 'El Porvenir' del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023

En relación a los resultados con estadísticos inferenciales no paramétrico de acuerdo a la prueba Chi cuadrado se comprobó, que el valor de significancia (valor crítico observado) es 0.006, el cual es menor o igual a 0.05, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir; La violación de la privacidad en las redes sociales afecta el derecho a la intimidad personal de los estudiantes de la Institución Educativa 156 'El Porvenir' del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Se tiene la misma opinión de Castro (2016) en su estudio de los derechos a la intimidad en las redes sociales busca observar un vínculo del derecho constitucional a la intimidad de las personas y su vulneración en las redes sociales, Llegando a la conclusión de que existe una tensión entre el derecho a la privacidad y la libertad de expresión, asimismo la justificación del derecho a la vida privada es la necesidad de separar las esferas pública y privada, es así que en dominio ajeno o asuntos privados. cuando los hechos salen a la luz como una vergüenza privada.

La intervención a los Recursos informáticos en la institución afecta al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

En relación a los resultados con estadísticos inferenciales no paramétrico de acuerdo a la prueba Chi cuadrado se comprobó, que el valor de significancia (valor crítico observado) es 0.030, el cual es

menor o igual a 0.05, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir; La intervención a los Recursos informáticos en la institución afecta al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

Esta investigación concuerda con Apolo (2019), opina en que el Derecho a la intimidad y nuevas tecnologías en la educación, examina el uso de nuevas tecnologías en el ámbito educativo puede afectar el derecho a la intimidad personal de los estudiantes y el personal educativo. Se analizan casos de intervención en recursos informáticos, como la vigilancia en línea, el monitoreo de comunicaciones electrónicas y el acceso a datos personales, y se discuten los límites éticos y legales de estas prácticas.

Asimismo, en la investigación de Marcen (2018), encuentra relación entre el Derecho a la intimidad y protección de datos en el ámbito educativo, en el contexto, de la intervención en recursos informáticos, donde las obligaciones legales de las instituciones educativas en cuanto a la recopilación, almacenamiento y uso de datos personales, así como las implicaciones de la vigilancia digital y el control de la actividad en línea de los estudiantes para la intimidad personal.

Este es la misma opinión de Ríos (2015), en su investigación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito educativo, retos y oportunidades jurídicas, donde se plantea que el uso de tecnologías de la información y la comunicación en la educación, incluyendo cuestiones relacionadas con la intimidad y la intervención en recursos informáticos.

Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectan al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

En relación a los resultados con estadísticos inferenciales no paramétrico de acuerdo a la prueba Chi cuadrado se comprobó, se compró que el valor de significancia (valor crítico observado) es 0.044, el cual es menor o igual a 0.05, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir; Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectan al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.

De acuerdo a Grados (2023), la privacidad en las redes sociales tiene una gran relevancia dado, ante cualquier acción que se tome en ellas, puede afectar los datos personales y el potencial uso indebido de los mismos, afectando a la privacidad, seguridad de toda la información que se comparte en ella, relacionando netamente en temas regulatorios de protección de datos personales que pueden afectar al derecho de la privacidad, por lo que nuestra investigación se relaciona con este estudio.

Asimismo, la presente investigación coincide con la opinión de Vásquez (2006) Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento en las instituciones educativas pueden afectar el derecho a la intimidad personal, lo que a su vez puede influir en la identidad de los estudiantes y los valores institucionales, afectando con ello la imagen e investidura del magisterio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. La violación de la privacidad en las redes sociales afecta significativamente en el derecho a la intimidad personal de los estudiantes de la Institución Educativa 156 'El Porvenir' del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, por lo cual se exponen en situaciones de riesgos y vulnerabilidades debido a que sus datos pueden estar expuestos públicamente, afectando su reputación, autoestima, y el clima escolar y las relaciones entre estudiantes.
2. La intervención en los recursos informáticos de la institución afecta significativamente en el derecho a la intimidad personal de los estudiantes en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Teniendo en consideración que la intervención en los recursos informáticos en una institución educativa puede tener un impacto significativo en el derecho a la intimidad personal de los estudiantes, por lo que es crucial que se realice de manera transparente, equilibrada y respetando los principios de protección de datos y derechos individuales.
3. La intervención a las comunicaciones sin consentimiento afecta significativamente en el derecho a la intimidad personal de los estudiantes en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Afectando un derecho fundamental que es a la intimidad personal, asimismo puede generar la falta de confianza a las instituciones educativas que tienen esta práctica, se debe valorar la afectación en el desarrollo académico de los estudiantes dado que se pueden inhibir a expresarse libremente y participar activamente en su aprendizaje escolar.

Recomendaciones

1. Implementar políticas claras de protección de la privacidad y el derecho a la intimidad: Dada la evidencia de que la violación de la privacidad en las redes sociales afecta significativamente el derecho a la intimidad personal de los estudiantes, se recomienda que la institución educativa establezca políticas claras que protejan la privacidad de los estudiantes en línea. Estas políticas deben abordar cuestiones como el acceso a los recursos informáticos, el monitoreo de las comunicaciones y la gestión de datos personales, garantizando que se respeten los derechos individuales de privacidad.
2. Promover la conciencia y la educación sobre el uso responsable de las redes sociales: Considerando que las intervenciones en los recursos informáticos de la institución y las comunicaciones sin consentimiento pueden afectar negativamente el derecho a la intimidad personal de los estudiantes, se sugiere que la institución eduque a los estudiantes sobre la importancia de proteger su privacidad en línea. Esto puede incluir programas de capacitación sobre seguridad en línea, sesiones informativas sobre los riesgos de compartir información personal en las redes sociales y la promoción de comportamientos responsables en línea.
3. Establecer mecanismos de control y supervisión ética de las prácticas en línea: Dado que las intervenciones en los recursos informáticos y las comunicaciones sin consentimiento pueden tener implicaciones éticas y legales, se recomienda que la institución implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar que las prácticas en línea se lleven a cabo de manera ética y legal. Esto puede incluir la designación de un comité de ética para revisar y aprobar las políticas y prácticas relacionadas con la privacidad en línea, así como la capacitación regular del personal sobre los principios éticos y legales en el uso de tecnologías digitales.

Estas recomendaciones están diseñadas para ayudar a la Institución Educativa 156 "El Porvenir" a proteger la privacidad y el derecho a la intimidad de sus estudiantes en un entorno cada vez más digitalizado y conectado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ángel, S., Ruiz, O., Gallego, J. R., Aguiló, A., Fernández, L., Castellanos, D., ... & Herrera, M. C. (2023). *Destacamentos pedagógicos, bibliotecas escolares y nueva Constitución contra la libertad académica*.
- Apolo Buenaño, D. (2019). *Tecnología y educación: un largo camino por recorrer. Puntos de acuerdo, tensiones y disputas entre estudiantes, docentes y autoridades para los usos juveniles de internet con fines educativos (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de La Plata)*.
- Arévalo Amasifuentes, G. (2020). *Las redes sociales como escenario para la vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar de menores, Tarapoto-2020*.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación (Tercera edición ed.)*. Colombia: Pearson Educación.
- Blurton, C., Green, K., Wang, Q., Lee, A. y Lau, S. (2003). *Encuesta sobre informática en campus asiáticos 2002: comparación de tecnología de la información en instituciones terciarias en HONG KONG, CHINA CONTINENTE y ESTADOS UNIDOS. En E-Learn: Conferencia mundial sobre E-Learning en empresas, gobiernos, atención médica y educación superior (págs. 1526-1533). Asociación para el Avance de la Computación en la Educación (AAACE)*.
- Bunge, M. (2018). *La ciencia: su método y su filosofía (Vol. 1)*. Laetoli.
- Cadenas, D. M. G. (2016). *El desempeño docente y el uso de recursos informáticos en la institución educativa N° 7050 "Nicanor Rivera Cáceres". Hamutay, 3(1), 46-58*.
- Carvajal, Á. E. B., & Estrada, J. L. R. (2020). *Vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar en las redes sociales. Revista jurídica crítica y derecho, 1(1), 49-60*.

- Castro-Jaramillo, Á. M. (2016). *Derecho a la intimidad en las redes sociales de internet en Colombia*.
- Córdova Salinas, D. R., & Lazarte Valencia, A. (2021). *El derecho a la información en las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en Lima-2020*.
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage publications.
- Carrillo, S. P. (2004). *Escala Clima Laboral CL-SPC*. Recuperado de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/34147856/prueba_escala_clima_labora.pdf.
- Drucker, P. (2012). *La práctica de la gestión*. Rutledge.
- Echeverría, J. (2011). Castells, Manuel (2009): *Comunicación y Poder. Espacio Abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología*, 20(1), 197-202.
- Foucault, M. (1983). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Gascón Marcén, A. (2020). *El Reglamento sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, la asignatura pendiente del Mercado Único Digital*. Madrid: CEU Ediciones, 2020.
- Grados Saavedra, C. M. (2023). *Uso de datos personales, y el derecho a la protección a la intimidad de las personas en Tarapoto 2020-2022*.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Vol. 6, pp. 102-256). México: McGraw-Hill.

- Hinshaw, V. (1961). *Mario Bunge. Causalidad: El lugar del principio causal en la ciencia moderna*. Cambridge: Harvard University Press, 1959. 380 págs. 7,50 dólares. *Filosofía de la Ciencia*, 28 (2), 218-222.
- Iza Noroña, L. M., & Mora Cedeño, G. A. (2023). *Análisis comparativo de la ley orgánica de protección de datos personales del Ecuador con la legislación mexicana desde un enfoque de ciberseguridad y delitos informáticos (Masters thesis)*.
- Kant, I. (1946). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres (No. 648)*. Espasa-Calpe.
- Leiva Herrera, L. H. U. S. (2020). *Satisfacción laboral del personal del Vicariato Apostólico de Esmeraldas del Centro Médico de Especialidades San Vicente de Paúl año 2019 (Doctoral dissertation, Ecuador-PUCESE–Maestría Gestión del Talento Humano)*.
- Llerena Delgado, J. B. (2023). *Violación del derecho a la intimidad a través de redes sociales, análisis crítico sobre su real tutela acorde a la Norma Penal Ecuatoriana (Bachelor's thesis, Universidad del Azuay)*.
- Maliza, M. E. M., Angamarca, K. S. M., & Vaca, A. F. N. (2020). *La violación del derecho a la intimidad por medio de las redes sociales. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(3), 468-480.
- Maguiña Polanco, N. M. (2019). *Modernización de la gestión pública en la gestión administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local 01, 2018*.
- Maza, B. A. R., & Pincay, W. E. V. (2021). *Estudio doctrinal del derecho a la intimidad en las redes sociales. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(8), 512-526.
- Medina, S. A. (2020). *La interferencia estatal en la vida privada y familiar. Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, (42), 1-23.

- Neyra Villanueva, J. A., & Robles Sotomayor, F. M. (2023). *Violencia de género mediante las redes sociales como afectación del derecho a la intimidad personal*, Callao.
- Nissenbaum, H. (2009). *Privacidad en contexto: tecnología, políticas e integridad de la vida social*. En *Privacidad en Contexto*. Prensa de la Universidad de Stanford.
- Paredes Paspuel, J. F. *Responsabilidades deontológicas en medios digitales ecuatorianos: La Posta 2019*.
- Pita-Ojeda, M. A. (2016). *Relación de la violencia y acoso laboral, desempeño laboral y satisfacción laboral en empleados de una institución de educación superior en Colombia*.
- Rodríguez, E. M., Vázquez, E. B., & Rodríguez, A. A. B. (2006). *La comunicación interna como proceso dinamizador para fomentar valores institucionales y sustento de una identidad universitaria*. *Revista Iberoamericana de educación*, 40(5), 1-9.
- Rojas Terán, P. N., & Villarreal Rabanal, K. F. (2022). *Redes sociales y su vulneración al derecho a la intimidad en menores de edad en la provincia de Chepén, 2022*.
- Ruiz, A. D. L. Á. R. (2015). *Tecnologías de la Información y Comunicación (Tic's) en la educación superior a distancia en México: estudios de derecho, retos y oportunidades*. En *la ce: Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*, 12(3), 124-141.
- Sánchez, J. D. S. (2022). *Derecho neural y tecnologías biométricas; un análisis de la invasividad en la esfera de la vida humana*. *Revista Nuevo Humanismo*, 10(1), 4.

Seefeldt Pessoa, J. P. *El efecto Orwell en la sociedad en red: ciberseguridad, régimen global de vigilancia social y derecho a la privacidad en el siglo XXI= The Orwell effect in the network society: cybersecurity, social surveillance global regime and right to privacy in the 21st century.*

Schneier, B. (2015). *Datos y Goliat: Las batallas ocultas para recopilar tus datos y controlar tu mundo.* Norton & Company.

Solove, DJ (2007). *El futuro de la reputación: chismes, rumores y privacidad en Internet .* Prensa de la Universidad de Yale.

Warren, S., & BRANDEIS, L. (1890). *The Right to Privacy.* Harvard Law Review. *Ethical issues in the use of computers*, 4(5), 172-183.

Westin, A. F. (1967). *Privacy and freedom* Atheneum. New York, 7(1967), 431453.

Westin, AF (1967). *Privacidad y libertad* Ateneo. Nueva York , 7 (1967), 431453

Zagrebelsky, G. (2023). *El derecho dúctil: ley, derechos, justicia.* Trotta.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Título: VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 156 “EL PORVENIR” DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023.

Responsables: RUEDA CURIMANIA, ELGA DIDIA y SALDAÑA ROJAS, JOHNNY WILLIAMS

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES - DIMENSIONES	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación entre la violencia en la privacidad en las redes sociales y el derecho a la intimidad personal en la institución educativa 156 “El Porvenir” del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>PE1: ¿De qué manera la intervención a los Recursos informáticos en la institución afectaría al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 “El Porvenir” del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023?</p> <p>PE2: ¿De qué manera las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectarían al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 “El Porvenir” del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establecer la relación entre la violación de la privacidad en las plataformas de redes sociales y el derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 “El Porvenir” del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>O.E.1: Determinar de qué manera la intervención a los Recursos informáticos en la institución afectaría al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 “El Porvenir” del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.</p> <p>Oe.2: Determinar si las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectarían al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 “El Porvenir” del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe una relación entre la violación de la privacidad en las plataformas de redes sociales y el derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 “El Porvenir” del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>He.1: La intervención a los Recursos informáticos en la institución afecta al Derecho a la intimidad personal en la Institución Educativa 156 “El Porvenir” del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.</p> <p>He.2: Las intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento afectan al Derecho a la Intimidad personal en la Institución Educativa 156 “El Porvenir” del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.</p>	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>Violación de la privacidad en las redes sociales</p> <p>Dimensiones</p> <p>✓ Recursos informáticos en la Institución.</p> <p>✓ Intervenciones a las comunicaciones sin consentimiento.</p> <p><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Derecho a la intimidad personal</p> <p>Dimensiones</p> <p>✓ Privacidad Personal.</p> <p>✓ Privacidad Familiar.</p>	<p>Enfoque de Investigación: Cuantitativo.</p> <p>Tipo de Investigación: Básico No Experimental</p> <p>Nivel: Correlacional.</p> <p>Diseño: No experimental – Transversal.</p> <p>Población: 821 miembros entre estudiantes, docentes, administrativos.</p> <p>Muestra: 42 participantes de los cuales 34 son estudiantes, 05 docentes y 03 administrativos.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento Encuesta</p> <p>Fuentes Bibliográficas. Directas e indirectas.</p>

ANEXO 2
INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

**CUESTIONARIO SOBRE VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD Y DERECHO A LA
INTIMIDAD EN LAS REDES SOCIALES.**

Por favor responder las siguientes opciones de respuestas, marque con una X:

Pocas Veces (1) - A Veces (2). - Muchas Veces (3).

Asimismo, se le pide honestidad con cada respuesta a las preguntas planteadas, se le agradece su respectiva participación.

1. ¿Cuántas veces has compartido información personal sin consentimiento?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

02. ¿Cuántas veces has accedido a cuentas privadas sin autorización?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

03. ¿Cuántas veces has difundido detalles íntimos de la vida de alguien en redes sociales sin su permiso?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

04. ¿Cuántas veces has revelado conversaciones privadas en líneas?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

05. ¿Cuántas veces has compartido fotos o vídeos íntimos sin el consentimiento de la persona involucrada?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

06. ¿Cuántas veces has publicado comentarios difamatorios o insultantes en línea?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

07. ¿Cuántas veces has acosado a alguien en línea?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

08. ¿Cuántas veces has compartido imágenes comprometedoras sin el permiso de la persona de la imagen?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

09. ¿Cuántas veces has manipulado imágenes para dañar la reputación en línea?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

10. ¿Cuántas veces has realizado ataques personales en línea que afectan la

autoestima de alguien?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

11. ¿Cuántas veces has publicado rumores malintencionados en línea?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

12. ¿Con qué frecuencia controlas la información personal que compartes en redes sociales?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

13. ¿Con qué frecuencia proteges tus datos personales en línea?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

14. ¿Qué tan a menudo proteges la comunicación y los asuntos familiares en línea?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.

15. ¿Qué tan a menudo respetas la privacidad de los miembros de tu familia en redes sociales?

Marque con una X:

- Pocas Veces.
- A Veces.
- Muchas Veces.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

ASENTIMIENTO INFORMADO

Título: "VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 156 "EL PORVENIR" DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023".

Estimado estudiante, te invitamos a formar parte de la presente investigación, para la cual requerimos tu valiosa participación en la resolución de un cuestionario.

Objetivo del estudio: ¿Cuál es la relación entre la violación en la privacidad en las redes sociales y el derecho a la intimidad personal en la institución educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023?

Procedimiento: Si aceptas participar de la investigación, te aplicaremos un cuestionario de 15 preguntas, el cual responderás en un lapso de 20 minutos. Esta evaluación trata sobre los índices de "VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 156 "EL PORVENIR" DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023", para lo cual solicitamos respuestas con sinceridad cada una de las preguntas que se te presentan, ten en cuenta que no es necesario identificarte al responder el cuestionario. Así mismo, es importante no dejar ítems en blanco, ya que cada respuesta es valiosa.

Confidencialidad: Los resultados del cuestionario aplicado solo lo sabrás tú, y tú apoderado con el fin de guardar la confidencialidad de los datos y no complicar nuestro trabajo profesional. Si firmas este documento quiere decir que lo leíste, o alguien te lo ha leído y aceptas participar en la investigación.

Si, acepto

No, acepto

Lima, 02 de 08 de 2023

Firma:

Apellidos y nombres: Saldana, Tasilta, Diana Emperatriz



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

ASENTIMIENTO INFORMADO

Título: "VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 156 "EL PORVENIR" DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023".

Estimado estudiante, te invitamos a formar parte de la presente investigación, para la cual requerimos tu valiosa participación en la resolución de un cuestionario.

Objetivo del estudio: ¿Cuál es la relación entre la violación en la privacidad en las redes sociales y el derecho a la intimidad personal en la institución educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023?.

Procedimiento: Si aceptas participar de la investigación, te aplicaremos un cuestionario de 15 preguntas, el cual responderás en un lapso de 20 minutos. Esta evaluación trata sobre los índices de "VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 156 "EL PORVENIR" DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023", para lo cual solicitamos respuestas con sinceridad cada una de las preguntas que se te presentan, ten en cuenta que no es necesario identificarte al responder el cuestionario. Así mismo, es importante no dejar ítems en blanco, ya que cada respuesta es valiosa.

Confidencialidad: Los resultados del cuestionario aplicado solo lo sabrás tú, y tú apoderado con el fin de guardar la confidencialidad de los datos y no complicar nuestro trabajo profesional. Si firmas este documento quiere decir que lo leíste, o alguien te lo ha leído y aceptas participar en la investigación.

Si, acepto

No, acepto

Lima, 01 de 08 de 2023

Firma:

Apellidos y nombres: Gómez Aguado Lidia



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Estudiante del programa académico de Derecho.

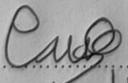
Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar la Violación de la Privacidad y Derecho a la Intimidad en las Redes Sociales en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023. Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionarios de 15 preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "cuestionario sobre Violación de la Privacidad y Derecho a la Intimidad en las Redes Sociales." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Lima, 02 de 08 de 2023

Firma: 

Apellidos y nombres: LIBELATO HERNANDEZ, CESAR AUGUSTO.

DNI: 09249605



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Estudiante del programa académico de Derecho.

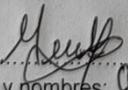
Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar la Violación de la Privacidad y Derecho a la Intimidad en las Redes Sociales en la Institución Educativa 156 "El Porvenir" del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023. Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionarios de 15 preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "cuestionario sobre Violación de la Privacidad y Derecho a la Intimidad en las Redes Sociales." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Lima, 01 de 09 de 2023

Firma: 
Apellidos y nombres: Alvarez Ylla, María Salome.
DNI: 08285652

ANEXO 3

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE TARMA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: "VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 156 "EL PORVENIR" DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023".

Nombre del Experto: Lourdes Jacqueline MILLA LUYO

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	X	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	X	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	X	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	X	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	X	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	X	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	X	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	X	

III. OBSERVACIONES GENERALES

El instrumento de investigación es válido porque cumple con cada uno de los aspectos señalados en la presente ficha.

Lourdes Jacqueline MILLA LUYO
Grado académico: Magister
N°. DNI:44380220



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: "VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES Y DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 156 "EL PORVENIR" DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023".

Nombre del Experto: Daniel Arturo SAN MARTIN ARCAYO

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	X	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	X	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	X	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	X	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	X	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	X	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	X	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	X	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Es válido porque cumple con todos los aspectos considerados en la presente ficha de evaluación.


Daniel Arturo SAN MARTIN ARCAYO
Grado académico: Magister
N°. DNI:22400318



ANEXO 4

BASE DE DATOS

Copia de DIAGNOSTICO AIP IE 156 EL PORVENIR PRIMARIA (respuestas) ☆ ☰

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

100% € % 0,00 123+ Predetermi... 10 B I Z A

A1	Marca temporal													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L		
1	Marca temporal	1 EDAD [EDAD]	2 SEXO	3 ¿Desde dónde sueles	4 Desde cuando navega	5 ¿Con que frecuencia	5 ¿Con que frecuencia	5 ¿Con que frecuencia	5 ¿Con que frecuencia	5 ¿Con que frecuencia	5 ¿Con que frecuencia	5 ¿Con que frecuencia	6 ¿Que	
2	9/06/2022 12:08:31	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	diario	nunca	semanal	semanal	nunca	diario	
3	9/06/2022 12:11:33	11	Mujer	En una cabina de internet	De 1 a 5 años	diario	nunca	semanal	nunca	diario	nunca	semanal	semana	
4	9/06/2022 14:24:41	11	Mujer	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	semanal	nunca	semanal	nunca	nunca	diario	
5	9/06/2022 14:34:23	11	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	nunca, diario, semanal	nunca, semanal	nunca, diario	nunca, diario, semanal	nunca, diario, semanal	diario	semanal	diario	
6	9/06/2022 14:46:08	11	Hombre	Desde la computadora	Menos de 1 año	diario	semanal	diario	nunca	diario	nunca	semanal	semana	
7	9/06/2022 14:52:24	11	Hombre	Desde la computadora	De 1 a 5 años	diario	semanal	diario	semanal	diario	diario	diario	diario	
8	9/06/2022 15:38:37	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	nunca	diario	nunca	diario	semanal	semanal	diario	
9	9/06/2022 15:48:34	11	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	semanal	nunca	semanal	nunca	semanal	nunca	nunca	nunca	
10	9/06/2022 15:51:33	11	Mujer	Desde un celular	Mas de 5 años	semanal, mensual	nunca	mensual	diario	semanal	diario	nunca	diario	
11	9/06/2022 15:53:24	12	Mujer	Desde la computadora	De 1 a 5 años	semanal	semanal	semanal	nunca	semanal	semanal	semanal	nunca	
12	9/06/2022 15:56:51	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	nunca	nunca	diario	nunca	nunca	nunca	nunca	diario	
13	9/06/2022 16:00:18	12	Mujer	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	semanal	diario	nunca	diario	diario	nunca	nunca	
14	9/06/2022 16:02:42	11	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	nunca	nunca	semanal	nunca	nunca	nunca	nunca	nunca	
15	9/06/2022 16:02:52	12	Hombre	Desde un celular	Mas de 5 años	diario	nunca	diario	nunca	diario	diario	nunca	nunca	
16	9/06/2022 16:07:08	12	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	semanal	nunca	semanal	nunca	diario	nunca	nunca	nunca	
17	9/06/2022 16:10:04	11	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	diario	diario	diario	diario	diario	diario	diario	semana
18	9/06/2022 16:17:45	11	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	nunca	nunca	semanal	nunca	nunca	nunca	nunca	nunca	
19	9/06/2022 16:30:04	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	nunca	diario	nunca	diario	diario	diario	diario	
20	9/06/2022 16:34:53	12	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	semanal	diario	nunca	diario	diario	nunca	nunca	
21	9/06/2022 16:39:43	12	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	nunca	diario	nunca	nunca	semanal	nunca	nunca	
22	9/06/2022 16:45:09	11	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	nunca	semanal	nunca	mensual	nunca	nunca	nunca	
23	9/06/2022 16:58:36	12	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	mensual	nunca	nunca	nunca	diario	mensual	nunca	nunca	
24	9/06/2022 17:01:59	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	nunca	semanal	nunca	semanal	diario	nunca	nunca	
25	9/06/2022 17:01:04	11	Hombre	Desde un celular	Mas de 5 años	diario	nunca	nunca	nunca	nunca	semanal	nunca	nunca	
26	9/06/2022 17:15:23	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	diario	nunca	nunca	nunca	nunca	nunca	
27	9/06/2022 17:35:49	11	Mujer	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	diario	nunca	diario	nunca	nunca	nunca	
28	9/06/2022 17:07:07	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	semanal, mensual	diario	nunca	nunca	diario, mensual	nunca	nunca	
29	9/06/2022 17:42:26	12	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	nunca	diario	nunca	diario	diario	nunca	diario	
30	9/06/2022 17:45:13	11	Mujer	Desde la computadora	Menos de 1 año	diario	diario	diario	nunca	diario	diario	nunca	nunca	
31	9/06/2022 17:45:18	11	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	mensual	nunca	mensual	nunca	mensual	nunca	nunca	mensua	
32	9/06/2022 17:49:01	11	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	semanal	semanal	mensual	nunca	diario	nunca	nunca	nunca	
33	9/06/2022 17:50:02	11	Mujer	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	diario	nunca	diario	nunca	nunca	nunca	
34	9/06/2022 17:59:10	12	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	semanal	diario	nunca	diario	nunca, semanal	nunca	semana	
35	9/06/2022 18:06:07	11	Hombre	En una cabina de internet	Mas de 5 años	diario	semanal	diario	nunca	diario	diario	nunca	nunca	
36	9/06/2022 18:24:11	11	Mujer	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	diario	diario	semanal	semanal	semanal	nunca	

Copia de DIAGNOSTICO AIP IE 156 EL PORVENIR PRIMARIA (respuestas) ☆ ☰

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

100% € % 0,00 123+ Predetermi... 10 B I Z A

A1	Marca temporal													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L		
1	Marca temporal	1 EDAD [EDAD]	2 SEXO	3 ¿Desde dónde sueles	4 Desde cuando navega	5 ¿Con que frecuencia	6 ¿Que							
37	9/06/2022 18:32:09	11	Mujer	En una cabina de internet	Menos de 1 año	semanal	semanal	nunca	diario	diario	nunca	nunca	semana	
38	9/06/2022 19:03:49	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	semanal	diario	nunca	diario	diario	nunca	diario	
39	9/06/2022 19:09:40	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	diario	nunca	nunca	diario	nunca	nunca	
40	9/06/2022 19:13:20	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	semanal	nunca	semanal	semanal	nunca	semana	
41	9/06/2022 19:21:12	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	mensual	semanal	nunca	diario	semanal	nunca	nunca	
42	9/06/2022 19:33:52	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	nunca	nunca	diario	nunca	diario	diario	semanal	semana	
43	9/06/2022 20:01:01	12	Hombre	Desde la computadora	De 1 a 5 años	diario	semanal	nunca	nunca	nunca	diario, semanal	nunca	nunca	
44	9/06/2022 20:35:31	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	mensual	diario	nunca	nunca	diario	nunca	nunca	
45	9/06/2022 20:42:31	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	nunca	semanal	nunca	diario	diario	diario	semana	
46	9/06/2022 21:05:49	11	Hombre	Desde la computadora	De 1 a 5 años	diario	diario	diario	nunca	nunca	diario	nunca	semana	
47	9/06/2022 21:08:56	11	Mujer	Desde un celular	De 1 a 5 años	semanal	nunca	diario	nunca	semanal	semanal	nunca	nunca	
48	9/06/2022 21:15:54	11	Hombre	Desde la computadora	De 1 a 5 años	diario	diario	nunca	nunca	nunca	nunca	nunca	nunca	
49	9/06/2022 21:56:27	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	diario	diario	diario	diario	diario	nunca	nunca	nunca	
50	9/06/2022 22:17:15	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	semanal	nunca	semanal	nunca	nunca	nunca	nunca	nunca	
51	9/06/2022 22:48:04	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	semanal	semanal	semanal	nunca	semanal	semanal	nunca	nunca	
52	10/06/2022 1:39:28	12	Hombre	Desde la computadora	Menos de 1 año	diario	diario	nunca	nunca	nunca	nunca	nunca	nunca	
53	10/06/2022 7:05:04	11	Hombre	Desde un celular	Mas de 5 años	diario	diario	diario	nunca	diario	diario	diario	diario	
54	10/06/2022 7:14:38	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca							
55	10/06/2022 7:38:13	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	diario	semanal	diario	diario	mensual	nunca	
56	10/06/2022 9:01:05	11	Mujer	En una cabina de internet	Menos de 1 año	diario	nunca	diario	nunca	semanal	semanal	diario, semanal	nunca	
57	10/06/2022 10:08:25	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	diario, semanal	semanal	diario, semanal	diario, semanal	semanal	diario, semanal	diario, semanal	semana	
58	10/06/2022 14:19:04	11	Hombre	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	nunca	diario	nunca	diario	nunca	nunca	diario	
59	10/06/2022 20:54:49	11	Mujer	Desde un celular	De 1 a 5 años	diario	mensual	diario	nunca	diario	semanal	nunca	diario	
60	13/06/2022 8:20:09	11	Hombre	Desde un celular	Menos de 1 año	semanal	nunca	semanal	nunca	semanal	semanal	nunca	nunca	
61	13/06/2022 20:12:51	11	Mujer	Desde un celular	Mas de 5 años	diario	nunca	diario	nunca	diario	diario	diario	diario	
62	14/06/2022 16:00:46	11	Mujer	Desde un celular	Menos de 1 año	nunca	nunca	diario	nunca	semanal	nunca	nunca	semana	
63														
64														
65														

ANEXO 5

INFORME TURNITIN AL 28% DE SIMILITUD

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
03_SALDANA ROJAS - RUEDA CURIMAN IA.docx	SALDAÑA ROJAS RUEDA CURIMANIA
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
16233 Words	87671 Characters
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
87 Pages	9.2MB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Jul 30, 2024 12:53 PM GMT-5	Jul 30, 2024 12:54 PM GMT-5

● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 11% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

● 17% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 11% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Universidad Nacional de Educacion Enrique Guzman y Valle on 2024-0... Submitted works	3%
2	repositorio.autonomadeica.edu.pe Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Internet	1%
4	polodelconocimiento.com Internet	1%
5	alicia.concytec.gob.pe Internet	<1%
6	repositorio.unu.edu.pe Internet	<1%
7	revistadigital.uce.edu.ec Internet	<1%
8	repositorio.autonomadeica.edu.pe Internet	<1%

9	hdl.handle.net Internet	<1%
10	coursehero.com Internet	<1%
11	repositorio.ug.edu.ec Internet	<1%
12	unilibre.edu.co Internet	<1%
13	repositorio.uap.edu.pe Internet	<1%
14	Half Hollow Hills Central School District on 2022-07-15 Submitted works	<1%
15	repositorio.unac.edu.pe Internet	<1%
16	uncedu on 2024-06-22 Submitted works	<1%
17	core.ac.uk Internet	<1%
18	CSU, Fullerton on 2024-02-14 Submitted works	<1%
19	Universidad Cesar Vallejo on 2023-06-18 Submitted works	<1%
20	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2011-07-06 Submitted works	<1%

Descripción general de fuentes

21	Universidad Internacional de la Rioja on 2018-09-20 Submitted works	<1%
22	Universidad Cesar Vallejo on 2023-07-07 Submitted works	<1%
23	dspace.uazuay.edu.ec Internet	<1%
24	repositorio.udh.edu.pe Internet	<1%
25	Universidad Autónoma de Ica on 2023-01-11 Submitted works	<1%
26	Universidad Internacional de la Rioja on 2021-09-23 Submitted works	<1%
27	cdn.gob.pe Internet	<1%
28	pdfcoffee.com Internet	<1%
29	fundacionkoinonia.com.ve Internet	<1%
30	Maribel Esperanza Canepa Sanchez. "Salud bucal y calidad de vida en ... Crossref	<1%
31	Universidad Cesar Vallejo on 2024-06-28 Submitted works	<1%
32	repositorio.autonoma.edu.pe Internet	<1%

21	Universidad Internacional de la Rioja on 2018-09-20 Submitted works	<1%
22	Universidad Cesar Vallejo on 2023-07-07 Submitted works	<1%
23	dspace.uazuay.edu.ec Internet	<1%
24	repositorio.udh.edu.pe Internet	<1%
25	Universidad Autónoma de Ica on 2023-01-11 Submitted works	<1%
26	Universidad Internacional de la Rioja on 2021-09-23 Submitted works	<1%
27	cdn.gob.pe Internet	<1%
28	pdfcoffee.com Internet	<1%
29	fundacionkoinonia.com.ve Internet	<1%
30	Maribel Esperanza Canepa Sanchez. "Salud bucal y calidad de vida en ... Crossref	<1%
31	Universidad Cesar Vallejo on 2024-06-28 Submitted works	<1%
32	repositorio.autonoma.edu.pe Internet	<1%

33	uni on 2024-07-23 Submitted works	<1%
34	Universidad Carlos III de Madrid on 2020-07-08 Submitted works	<1%
35	Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD,UNAD on 2023-05-26 Submitted works	<1%
36	Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion on 2024-01-23 Submitted works	<1%
37	University College London on 2008-04-23 Submitted works	<1%
38	diposit.ub.edu Internet	<1%
39	view.genial.ly Internet	<1%

ANEXO 6

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



**EVIDENCIA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN,
COMO SE HA REALIZADO A MENORES DE EDAD**

